

JULIO 2019
Año 6 Edición 07

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

Juan Martín Zaballa

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Carlos Lombardi

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Balestrasse Horacio Marcelo

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Aldo Germán Aguilar

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Eduardo Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Isidoro Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Eduardo Albarello

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

Silvina D'Ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos **pág 4**

Segunda Sección
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas **pág 61**

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 1773
01-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1761/2019, por Dña. ECHENIQUE ESTELLA MARIS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ECHENIQUE ESTELLA MARIS , un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1774
01-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-290/1995, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor SCARDULLA Ismael Alfredo, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas obrante a fojas 296 de las actuaciones antes citadas, y Que, conforme lo establecen las Ordenanzas Nro. 7297 -Código Fiscal- (artículo 137mo.) y Nro. 7441/2018, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor SCARDULLA Ismael Alfredo , del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle José Hernández Nro. 137, de esta ciudad, - Partida Nro. 22931- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1775
01-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-401/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Federación Asamblea Cristiana, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Federación Asamblea Cristiana, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Dr. Payán Nro. 285, de esta ciudad, Partida Nro. 16879/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1776
01-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3877/2018, por Dña. LINARES STELLA MARIS con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LINARES STELLA MARIS , un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1777
01-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-805/2019, por Dña. RUIZ DIAZ GRACIELA con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RUIZ DIAZ GRACIELA, un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1778
01-07-2019

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 1442/2019, obrante en el Expediente N° 4059-2002/2019, por el cual se reconoce la declaración de

incompetencia formulada por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, con relación a cubrir el cargo de Ingeniero Eléctrico, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Comparas de esta Municipalidad; Lo establecido al efecto por el Art. 274 del Decreto – Ley N° 6679/58 “Ley Orgánica Municipal”; Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal a Fs. 28 y 29 respectivamente, del expediente antes mencionado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnase a partir del día 1ro. de julio de 2019 y hasta terminar con la tarea al Sr. Gastón Obdulio Medialdea, DNI: 12.929.190, para que se desempeñe como Ingeniero Eléctrico para realizar censo de carga de potencia y proyecto eléctrico para el Edificio C.O.M, de conformidad a lo expuesto en el mencionado expediente.

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con el Sr. Gastón Obdulio Medialdea, con una asignación de Pesos: Ciento veintiséis mil novecientos setenta y ocho con 30/100 ctvos (\$126.978,30).

ARTÍCULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1779

01-07-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-2541/2019, por la Comisión Directiva de la -Sociedad de Fomento Barrio La Merced-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de -Sociedad de Fomento Barrio La Merced-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE:González, Leticia; VICEPRESIDENTE: Coronel, Ana; SECRETARIO: Díaz, Eliana; PROSECRETARIO: Jordan, Marta; TESORERO: Salas, Mirian; PROTESORERO: Plassa, Pablo; VOCALES TITULARES: Muñoz, Nora; Negrete, Marta; Oteiza, Carina; Broggi, Gustavo; Zarate, Cecilia; Papa, Juan; Negrete, Roberto; Melo, Rubén; Mesa, Alfredo; Nuñez, Florencia; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Fernandez, Mauro; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Betros, Juan José.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1780

01-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2611/2019, por Don.

GONZALEZ JOSE ESTEBAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. GONZALEZ JOSE ESTEBAN, un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000– Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1781

01-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2481/2019, por Don. FERNANDEZ DAVID, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. FERNANDEZ DAVID, un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000– Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1782

01-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2260/2019, por Dña. PIVA SILVIA ANTONELA con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PIVA SILVIA ANTONELA, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000– Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1783

01-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2621/2019, por Don. BAEZ SEBASTIAN, el Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. BAEZ SEBASTIAN, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43 – Actividad 1- Código 5.1.3.0 – Becas, del Presupuesto de Gastos Vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1784 01-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3150/2018, por Dña .MORENO YANINA DEL ROSARIO , con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MORENO YANINA DEL ROSARIO, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000– Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1785 01-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2618/2019, por Don. FRIAS LEONARDO MARCELO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. FRIAS LEONARDO MARCELO , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 43 – Actividad 1- Código 5.1.3.0 – Becas, del Presupuesto de Gastos Vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1786 02-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6272/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor RODRIGUEZ

VELOSO Edgardo Ruben, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas obrante a fojas 20 de las actuaciones antes citadas, y Que, conforme lo establecen las Ordenanzas Nro. 7297 -Código Fiscal- (artículo 137mo.) y Nro. 7441/2018, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor RODRIGUEZ VELOSO Edgardo Ruben, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle 12 de Octubre Nro. 385, de esta ciudad, -Partida Nro. 14895- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1787 02-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6313/2018, por Don. BEDOYA LUCIANO GABRIEL con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. BEDOYA LUCIANO GABRIEL un subsidio por la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000.-), pagaderos en cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$ 3.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000– Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1788 02-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2309/2019, por Don. SOLA CHRISTIAN EDUARDO con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. SOLA CHRISTIAN EDUARDO un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), pagaderos en cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000– Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1789 02-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2191/2019, por Don. VIOLA PRIORI FEDERICO con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. VIOLA PRIORI FEDERICO un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1790

02-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-265/1998 Alc I, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Asociación Escuela Científica Basilio, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Escuela Científica Basilio, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Bernardo de Irigoyen Nro. 125, de esta ciudad, Partida Nro. 10817/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1791

02-07-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 7575, 7576 y 7578, cuyas copias obran en los expedientes Nros. HCD 152/2019, HCD 399/2018 y HCD 156/2019, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 26 de Junio del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7575, 7576 y 7578, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 25 de junio de 2019, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1792

02-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1433/2013 de fecha 13 de Mayo de 2019 (expediente Nro. 4059-1870/2019), un subsidio mensual a favor de Doña. BUSTAMANTE MARIA BELEN, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social a fojas 10 de las actuaciones antes citadas, no se realizó el pago del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1433/2013, a favor de Doña. BUSTAMANTE MARIA BELEN, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1793

02-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2448/2019, por la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO REAL MOYA Y JARDÍN, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la compra de combustible para la realización de trabajos en distintas calles del barrio, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO REAL MOYA Y JARDÍN, un subsidio por la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000- Programa 1 - Actividad Central 0- Código 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1794

02-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2330/2019 - Licitación Privada N° 39/2019 referida a la "Provisión de luminaria Led para diferentes plazas en la ciudad de Junin" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: IGNIS LIGHTING SRL el Item 1 de la "Provisión de luminaria Led para diferentes plazas en la ciudad de Junin" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$488.250,00.-); y a la firma: JUMAELECTRIC S.A. el Item 2 en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON 88/100 CTVOS.- (\$245.024,88.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2330/2019 - Licitación Privada N° 39/2019

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1795
02-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1893/2019 - Concurso de Precios N° 42/19 referida a la : "Provisión de equipamiento de hormigón para Parque Central- Segunda Etapa" "Segundo llamado" , y
CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CIMALCO S.A la "Provisión de equipamiento de hormigón para Parque Central- Segunda Etapa" "Segundo llamado" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS .- (\$466.600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1893/2019 - Concurso de Precios N° 42/19.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1796
02-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1252 de fecha 24 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1252 de fecha 24 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$12167) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado NAVARRO COLEY JENNY D.N.I. 94750306 Legajo N° 3784 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1797
02-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2575/2019 - Licitación PRIVADA N° 43, referida a la

"PROVISION DE CAMARAS, EQUIPOS, COMPONENTES ELECTRONICOS Y LICENCIAS PARA CENTRO DE MONITOREO", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PRIVADA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PRIVADA, para la "PROVISION DE CAMARAS, EQUIPOS, COMPONENTES ELECTRONICOS Y LICENCIAS PARA CENTRO DE MONITOREO" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO .- (\$ 1.907.944,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de julio de 2019, a las 10:30, en la ADM.Y CONDUCT. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1798
02-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2576/2019 - Licitación PUBLICA N° 26, referida a la "PROVISION DE MINI CARGADORA PARA ESPACIOS PUBLICOS", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PUBLICA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISION DE MINI CARGADORA PARA ESPACIOS PUBLICOS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRES MILLONES con 00/100 cvos .- (\$ 3.000.000,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de julio de 2019, a las 12:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Desígnese miembros de la Comisión de Selección de Preadjudicación a saber: Secretario de Hacienda; Secretario de Espacios Públicos; un Representante de la Secretaría Legal y Técnica; y Jefe de Compras.- Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1799
02-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2578/2019 - Licitación PUBLICA N° 27, referida a la "PROVISION DE 5 CAMIONETAS PARA SECRETARIA DE SEGURIDAD", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PUBLICA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PUBLICA, para la "PROVISION DE 5 CAMIONETAS PARA SECRETARIA DE SEGURIDAD" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 cvos.- (\$ 6.750.000,00.-)-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres

que contengan propuestas, el día 23 de julio de 2019, a las 12:30, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Desígnese miembros de la Comisión de Selección de Preadjudicación a saber: Secretario de Seguridad; Secretario de Hacienda; un Representante de la Secretaría Legal y Técnica ; y Jefe de Compras.-
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1800 03-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Roca con una asignación mensual de PESOS VEINTE MIL SIETE .-(\$20007) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MOURAS ROBERTINO JOSE D.N.I. 36922287 Legajo N° 3294 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1801 03-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Morse con una asignación mensual de PESOS VEINTE MIL SIETE .-(\$20007) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CALAZA MATILDE RENEE D.N.I. 21603042 Legajo N° 3295 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1802 03-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Tiburcio con una asignación mensual de PESOS VEINTE MIL SIETE .-(\$20007) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DE FRANCESCO DARIO RAUL D.N.I. 20032142 Legajo N° 3296 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1803 03-07-2019

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número del registro municipal 4059-1110/2019 en las que el empleado LOSINO SOLEDAD impetra su incorporación al régimen de la Ley 10.592 y 10.593, y; CONSIDERANDO: Que la normativa del rubro exige que en el decreto de designación de los agentes discapacitados se deje constancia que se encuentran comprendidos en el régimen de la Ley 10.592 y 10.593, asimismo deberá comunicarse tal circunstancia al Instituto de Previsión Social (art. 8º); el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ART 1: Declárese comprendida en el Régimen de la Ley N° 10.592 y 10.593 a partir del 01 de noviembre de 2010 al empleado LOSINO SOLEDAD D.N.I. 32195617 Legajo N° 7320 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Practíquese la Comunicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el art. 8º de la Ley N° 10.592 y 10.593.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1804 03-07-2019

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número del registro municipal 4059-1075/2019 en las que el empleado CLIVIO FACUNDO impetra su incorporación al régimen de la Ley 10.592 y 10.593, y; CONSIDERANDO: Que la normativa del rubro exige que en el decreto de designación de los agentes discapacitados se deje constancia que se encuentran comprendidos en el régimen de la Ley 10.592 y 10.593, asimismo deberá comunicarse tal circunstancia al Instituto de Previsión Social (art. 8º); el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ART 1: Declárese comprendida en el Régimen de la Ley N° 10.592 y 10.593 a partir del 02 de enero de 2019 al empleado CLIVIO FACUNDO D.N.I. 36524089 Legajo N° 3584 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Practíquese la Comunicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el art. 8° de la Ley N° 10.592 y 10.593.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1805
03-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Saforcada con una asignación mensual de PESOS VEINTE MIL SIETE .-(\$20007) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CASTRILLON ABEL JOSE D.N.I. 11896826 Legajo N° 7119 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1806
04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 ADMINISTRATIVO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CALVIÑO LIDIA MARINA D.N.I. 28972986 Legajo N° 3444 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1807
04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD

CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado RAMIREZ MAGALI D.N.I. 37938949 Legajo N° 3466 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1808
04-07-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-1222/2017 – Licitación Pública N°09/2017, referida a: “Provisión de materiales, mano de obra y maquinaria para la construcción Edificio Comunitario-Proyecto Intervención Integral B Noroeste” y,
CONSIDERANDO:Que por medio de Orden de Servicio N° 26, la Inspección de Obra le solicita a la Contratista computo y presupuesto para efectuar la compactación de tierra adicional sobre el perímetro del edificio para proteger al mismo de descalces y demoramientos, la colocación de canaleta con cenefa ante el cambio de cubierta, bajadas de tubos galvanizados, refuerzos en cubierta, vigas para alojar las puertas de acceso al edificio, cielorraso en P.V.C, realizar vereda exterior mediante contrapiso sobre todo el perímetro, realizar mampostería de ladrillo entre cubierta plana y de chapa, agregar carpinterías en hall y baños principales, realizar cajones de durlock para absorber los dientes generados por la mampostería y agregar rejas en hall de acceso y baños principales.-
Que la contratista mediante nota de pedido N°21 presenta computo y presupuesto por la suma de pesos: Un millón cuatro mil ciento cincuenta y seis con 18/100 (\$ 1.004.156,18), solicitando una ampliación de plazo de Cuarenta y cinco (45) días en caso de aprobarse dichas ampliaciones.-
Que por medio de Orden de Servicio N°27 la inspección de obra recibe presupuesto, manifestando que los mismos se encuentran a valores de mercado, sujeto a posterior revisión y evaluación.-
Que la ampliación de tareas representa el Ocho coma seiscientos veintiseis por ciento (8,626 %) del valor contractual. Cabe destacar que el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades podrá disponer aumentos o reducciones de items contratado o de nuevos items cuyo valor no exceda en su conjunto el Veinte por ciento (20%), dichos trabajos serán obligatorios para el contratista. Que existe dictamen legal y contable favorables.-
Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra:“Provisión de materiales, mano de obra y maquinaria para la construcción Edificio Comunitario-Proyecto Intervención Integral B Noroeste”, cuyo importe asciende a la suma de pesos:Un millón cuatro mil ciento cincuenta y seis con 18/100 (\$ 1.004.156,18) , que representa un incremento del Ocho coma seiscientos veintiseis por ciento (8,626 %) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los limites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do:Ampliése el Plazo de Obra en Cuarenta y cinco (45) días para la ejecución de los trabajos adicionales.-
Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1809
04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño

de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VENTURA MARIA AGUSTINA D.N.I. 38676597 Legajo N° 3448 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1810

04-07-2019

VISTO: La ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BANEGA MARINA ANTONELLA D.N.I. 36922549 Legajo N° 3449 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1811

04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 4 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado AHMED FARHA MARIANELLA D.N.I. 35548523 Legajo N° 3434 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1812

04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MENDIBE BOLLINI

TAMARA D.N.I. 36524235 Legajo N° 3409 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1813

04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado HERNANDEZ MAILEN AGOSTINA D.N.I. 37251201 Legajo N° 3735 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1814

04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 ADMINISTRATIVO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado LOPEZ NATALIA D.N.I. 37033098 Legajo N° 3736 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1815

04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado FANTONE SOFIA D.N.I. 35908427 Legajo N° 3729 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1816
04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y: CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CREBAY NELIDA ROSA D.N.I. 30090567 Legajo N° 3722 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1817
04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y: CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VARGAS EVANGELINA D.N.I. 38360459 Legajo N° 3734 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1818
04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y: CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 DE SERVICIO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ZARA DAIANA D.N.I. 40191827 Legajo N° 3740 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1819
04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y: CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los

agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado RIGAZIO FLORENCIA D.N.I. 30170073 Legajo N° 3731 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1820
04-07-2019

VISTO: El Expediente Municipalidad de Junín N° 4059-4527/2017- LICITACION PUBLICA N° 51/2017 - PROVISION MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALBAÑILERIA EN PLAZA EL ANDEN; CONSIDERANDO: Que el Contrato de Obra Pública que vincula a la Municipalidad de Junín con la Contratista "BACHI TECH S.A." se suscribió en fecha 21/11/2017 (fojas 613) por un monto de Pesos Dos Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Mil con Ochenta centavos (\$2.190.432,80); Que la Obra de referencia se inicio en fecha 12/12/2017 (fojas 614); Que la Obra presenta la contratación de trabajos adicionales de conformidad con lo expuesto mediante Decreto Municipal N°2864/18 (fs. 660), por un monto de Pesos Dieciseis Mil (\$16.000,00), de tal modo que el precio total del Contrato representa la suma de Pesos Dos millones Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Ochenta Centavos (\$2.206.432,80); Que en el curso contractual se han establecido varias prórrogas de reconducción del plazo original establecido para la ejecución de los trabajos, a saber: Convenio de prórroga de veinte (20) días a consecuencia de lluvias (fojas 639); Convenio de prórroga de ochenta y siete (87) días por lluvias (fojas 646); Ampliación de plazo por cincuenta y un (51) días en razón de la contratación de trabajos adicionales conforme Decreto 2864/18 (fojas 660); Convenio de prórroga de treinta y cinco (35) días por lluvias (fojas 664); Convenio de prórroga de treinta (30) días por lluvias (fojas 670); Que en consecuencia el plazo de finalización de las obras resultó extendido hasta fecha 20/11/2018; Que la obra de referencia registra a la fecha un avance del ochenta y cinco como once por ciento (85,11%)(fojas 673); Que la Inspección de Obra Municipal da cuenta que desde 08/02/2019, la firma Contratista ha discontinuado en forma total las tareas a su cargo (Actas de Constatación de fojas 671 a 673); Que la Contratista fue objeto de requerimiento y conminada a retomar las tareas mediante Carta Documento N° 2926472-5 de fecha 22/03/2019; Carta Documento N° 2926551-7 de fecha 28/03/2019; Carta documento N° 2926550-0 de fecha 28/03/2019 y Carta Documento N° 2918881-6 de fecha 09/04/2019 -bajo apercibimiento de impetrar el Municipio el procedimiento de rescisión unilateral del Contrato de Obra Pública con fundamento en la culpa del Contratista; Que en trámite de evaluar la situación general en relación a la Obra de referencia y ante la incomparecencia de la Contratista, este Departamento Ejecutivo considera que están dadas las condiciones para disponer la rescisión del contrato con fundamento en la conducta de la Contratista, que ha incurrido en abandono de la obra; Que si bien dentro de la evaluación efectuada se considera especialmente el principio en virtud del cual la Administración debe procurar el cumplimiento de los contratos y sólo en última instancia proceder a la rescisión de los mismos, la propia conducta desplegada por la Contratista consistente en el abandono total de las tareas a su cargo, la no respuesta a las sucesivas intimaciones practicadas por el Municipio conminando a retomar las tareas interrumpidas, hace que la apertura del proceso de

rescisión contractual por reiteradas y graves faltas en que ha incurrido la Contratista devenga legítimo, razonable, no arbitrario ni temerario al hacer el Municipio uso adecuado de las herramientas previstas en el Pliego Licitacional para sancionar la conducta de quien no cumple con sus obligaciones; Que la conducta desplegada por la Contratista encuadra en lo establecido por el artículo 53° inc. b, del Pliego de Condiciones Legales Generales y Particulares que dispone textualmente: “..Cuando el contratista resultare culpable de fraude o grave negligencia, de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato”, y por los artículos 1083 y concordantes del Código Civil y Comercial; Que de lo expuesto surge la gravedad del incumplimiento de la Contratista, colocando a la Administración Municipal Comitente en la obligación de hacer uso de las facultades y atribuciones que permiten impetrar el proceso de rescisión contractual previsto en art. 53° citado, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan al caso; Que el régimen sancionatorio forma parte del poder de dirección y control que tiene la Administración respecto del contratista público; Que dicho poder existe por “principio” y en consecuencia no necesita de reconocimiento expreso, debido a que la Administración tiene el deber de asegurar la buena marcha de los asuntos públicos y, por ende, le corresponde verificar que la ejecución del respectivo contrato se ajuste a las normas y cláusulas de los pliegos; Que la Contratista al celebrar el contrato de Obra Pública que lo vincula con la Administración, resulta impuesta respecto de la cabal observancia de un comportamiento activo, oportuno, diligente en su ejecución, de tal modo que el abandono de las tareas a su cargo y la no comparecencia, justifican ampliamente proceder al inicio del procedimiento rescinditorio por el Órgano Comitente por convenir al interés público; Que en la presente cuestión, la conducta seguida por la Contratista -abandono de la obra- aparece como conciliable con el ejercicio de la opción rescinditoria por parte del Municipio, siendo que el art. 961 (y cc) exige de los Contratistas un comportamiento coherente, ajeno a los cambios de conductas perjudiciales y debe desestimarse toda actuación que implique un obrar incompatible con la confianza que se ha suscitado en la otra parte; Que entonces si la Contratista no cumple con la diligencia colaboradora que le es exigible, de acuerdo con las circunstancias del caso y la magnitud de los intereses en juego, las dudas interpretativas que se puedan originar durante el desarrollo contractual se deben resolver, pues, en su contra, y en favor, por tanto, del interés inspirador del accionar administrativo; Que el poder de resolución unilateral del contrato administrativo por parte de la Administración - en caso de culpa o falta grave del contratista - es una prerrogativa que integra el régimen exorbitante, y que válidamente aquella puede ejercer aun en el caso de no estar expresamente prevista en el contrato, por ser insita a todo contrato administrativo; Que a la fecha, la Municipalidad nada adeuda a la Contratista en relación al avance de Obra ejecutado, determinado en el 85,11% (fojas 673); Que asimismo y en atención a la necesidad de refuncionalizar el proyecto de la obra en cuestión con fundamento en la introducción de una nueva resolución técnica que contemple el rediseño del sistema de escurrimiento hídrico, hecho que por otra parte en nada afecta a la obra ejecutada en forma parcial hasta la fecha, deviene necesario impulsar las medidas tendientes a la contratación de los trabajos públicos que quedaron inconclusos incorporando el nuevo diseño de escurrimiento hídrico en la obra cuya resolución se impetra; Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas se ha expresado a fojas 683/684; Que a fojas 685, 686 y 687 lucen agregados dictámenes emanados del Servicio Jurídico Municipal, Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas respectivamente; Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase la resolución del Contrato de Obra Pública suscripto con la Firma BACHI TECH S.A para la “PROVISION MANO DE OBRA,

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALBAÑILERIA EN PLAZA EL ANDEN.-” correspondiente a la Licitación Pública N° N°51/2017 Expediente Municipalidad de Junín N° 4059-4527/2017, por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, de conformidad con lo dispuesto en artículos 21°, 49°, 53° inc. “B” de Condiciones Legales Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones ; 1077°, 1083° y cc del Código Civil y Comercial.-
ARTICULO 2do: Instrúyese a la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas, para que con la debida intervención de la Inspección de Obra Municipal, proceda a tomar posesión de la Obra impetrando el trámite previsto en art. 53 inc. E, segundo párrafo, de las Condiciones Legales Generales y Particulares del Pliego Licitacional con el objeto de inventariar bienes integrantes de la Concesión y establezca el estado de situación de los mismos, formalizando en consecuencia la toma de posesión respectiva. Asimismo la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas tendrá a su cargo evaluar, a la luz de lo dispuesto en art. 54° del Pliego de Bases y Condiciones, las demás consecuencias que trae aparejada para la Contratista, la Resolución Contractual que se impetra a través del presente, y por su parte deberá ejecutar en forma inmediata las tareas de reparación de aquellas partes de obra que estuvieren deterioradas o representaren algún tipo de dificultad para ser utilizadas conforme su destino. En el supuesto que fuere menester ejecutar algún tipo de tareas de reparación y sin perjuicio de las actuaciones y constancias que obran en los presentes actuados, con carácter previo a la ejecución de aquellas tareas se acreditará dicha situación mediante actuación notaria.-
ARTICULO 3ro: Instrúyese a la Secretaría Legal y Técnica, para que conjuntamente con Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas y por lo motivos expuestos en los Considerandos, produzca formal notificación del presente a la firma BACHITECH S.A.-
ARTICULO 4to: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno Municipal y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1821
04-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1106/2019 por el que la Secretaria de Desarrollo Económico de esta Municipalidad procedió a efectuar un segundo llamado a licitación pública para adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes a la ruta provincial Nro. 46, de este partido, y
CONSIDERANDO: Que la Comisión de apertura de sobres designada al efecto, conforma consta en acta obrante en foja nro. 57 del expediente antes mencionado, verificó la no presentación de propuestas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase desierta la Licitación Pública Nro. 16/2019 -Segundo Llamado- efectuada por la Secretaría de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, para adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes a la ruta provincial Nro. 46, de este partido, atento a las razones expuestas en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1822
04-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2636/2019, por Dña. PAEZ

LUCRECIA ALFONSINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PAEZ LUCRECIA ALFONSINA, un subsidio por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1823 04-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1102/2019 por el que la Secretaria de Desarrollo Económico de esta Municipalidad procedió a efectuar un segundo llamado a licitación pública para adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes al camino provincial PP-054-10, de este partido, y
CONSIDERANDO: Que la Comisión de Apertura de Sobres designada al efecto, conforme consta en acta obrante a foja 58 del expediente antes mencionado, verifico la no presentación de propuestas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase desierta la Licitación Pública Nro. 14/2019 -Segundo Llamado-. efectuada por la Secretaría de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, para adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes al camino provincial PP-054-10, de este partido, atento a las razones expuestas en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1824 04-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2503/2019, por Dña. COURREGES SOFIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. COURREGES SOFIA, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1825 04-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2241/2019, por Dña.

GONZALEZ ESTELA SUSANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ ESTELA SUSANA, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1826 04-07-2019

VISTO: el Expediente Municipal N° 4059-1234/2017, Licitación Pública N° 17/17, con objeto en la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA EDIFICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA", y;
CONSIDERANDO: Que a fojas 924/1049, la Contratista MINGRINO CONSTRUCCIONES SRL solicita aprobación de la Redeterminación de Precios N°2 correspondiente al período Julio 2017-Abril 2018; Redeterminación de Precios N°3 correspondiente al período Abril 2018-Junio 2018; Redeterminación de Precios N°4 correspondiente al período Junio de 2018-Agosto 2018; Redeterminación de Precios N° 5 correspondiente al período Agosto de 2018-Septiembre 2018, en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 367/17; Que expresamente el pliego licitacional prevé en su art. 34°, Condiciones Legales Generales, que "Los precios estipulados en el contrato serán redeterminados conforme a lo establecido en el Régimen Provincial en la Materia de la Provincia de Buenos Aires"; Que asimismo lo prevé en su art. 20°, Condiciones Particulares, "Serán reconocidas las redeterminaciones de precios emergentes conforme a lo establecido en el Régimen Provincial en la Materia de la Provincia de Buenos Aires. El Contratista presentará la documentación respaldatoria y los cálculos respectivos; si el Comitente aprueba la citada documentación, se aplicarán los nuevos precios a la parte faltante del contrato desde la fecha de procedencia del reajuste"; Que mediante Decreto N° 367/2017 el Gobierno Provincial aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias; Que el pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia expresamente establece en su artículo 3° que la misma se regirá por la Ley de Obras Públicas N° 6021; Que el Decreto N° 367/17 dispone en su artículo 2° que "Los precios de los contratos, correspondientes a la obra faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de precios superior al porcentaje de la variación que establezca la Autoridad de Aplicación." Que al no haberse preestablecido para la presente Licitación el porcentaje de variación a partir del cual procede la redeterminación, luce razonable y pertinente utilizar como tal una variación promedio ponderada de precios superior a un CINCO POR CIENTO (5%), atento condecirse el mismo por analogía con lo establecido en el régimen nacional Decreto PEN N° 691/15 y con lo establecido en el anterior régimen en la materia a nivel provincial Decreto N° 2508/10; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado la variación de los precios asignados al Contrato superiores a un cinco por ciento, correspondiéndose un índice del quince coma sesenta y cinco por ciento (15,65%) para el período comprendido desde Julio 2017 hasta Abril de 2018 (tabla de fojas 924) correspondiente a la Segunda Redeterminación, un

índice del siete coma setenta y siete por ciento (7,77%) para el período comprendido desde Abril 2018 hasta Junio de 2018 (tabla de fojas 955) correspondiente a la Tercera Redeterminación, un índice del seis coma dieciséis (6,16%) para el período comprendido desde Junio 2018 hasta Agosto de 2018 (tabla de fojas 986) correspondiente a la Cuarta Redeterminación y finalmente un índice del nueve coma veintiocho por ciento (9,28%) para el período comprendido desde Agosto 2018 hasta Septiembre de 2018 (tabla de fojas 1018) correspondiente a la Quinta Redeterminación; Que los montos surgentes de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios arrojan para la Segunda Redeterminación, tal como se expone en planilla agregada a fojas 926/929, la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Doscientos Diecinueve con Treinta y Cinco Centavos (\$629.219,35); Que el monto aludido en el considerando precedente debe discriminarse de la siguiente manera en relación al ajuste de los Certificados a la Obra Básica: N° 9 Marzo/2018, N°10 Abril/2018, N° 11 Mayo/2018, N° 12 Junio/2018, N°13 Julio/2018, N° 14 Agosto/2018, N° 15 Septiembre/2018, N° 16 Octubre/2018, N° 17 Noviembre/2018; Que los montos surgentes de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios arrojan para la Tercera Redeterminación, tal como se expone en planilla agregada a fojas 957/960, la suma de Pesos Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Cuatro con Noventa y Ocho Centavos (\$226.204,98); Que el monto aludido en el considerando precedente debe discriminarse de la siguiente manera en relación al ajuste de los Certificados a la Obra Básica: N° 11 Mayo/2018, N° 12 Junio/2018, N°13 Julio/2018, N° 14 Agosto/2018, N° 15 Septiembre/2018, N° 16 Octubre/2018, N° 17 Noviembre/2018; Que los montos surgentes de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios arrojan para la Cuarta Redeterminación, tal como se expone en planilla agregada a fojas 988/991, la suma de Pesos Ciento veinticinco Mil Seiscientos Trece con Noventa Centavos (\$125.613, 90); Que el monto aludido en el considerando precedente debe discriminarse de la siguiente manera en relación al ajuste de los Certificados a la Obra Básica: N°13 Julio/2018, N° 14 Agosto/2018, N° 15 Septiembre/2018, N° 16 Octubre/2018, N° 17 Noviembre/2018; Que los montos surgentes de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios arrojan para la Quinta Redeterminación, tal como se expone en planilla agregada a fojas 1020/1023, la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veinticuatro con veintinueve centavos (\$ 153.924,29); Que el monto aludido en el considerando precedente debe discriminarse de la siguiente manera en relación al ajuste de los Certificados a la Obra Básica: N° 14 Agosto/2018, N° 15 Septiembre/2018, N° 16 Octubre/2018, N° 17 Noviembre/2018; Que en conjunto, las redeterminaciones de precios antedichas (2°, 3°, 4° y 5°) aplicables al presente contrato de Obra pública representan la suma global de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Dos Centavos (\$1.134.962,52); Que asimismo la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas ha emitido dictamen a fojas 1050/1051; Que a fojas 1052, 1053 y 1054 lucen agregados dictámenes emanados del Servicio Jurídico municipal, Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas respectivamente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase en el marco de la Licitación Pública N° 17/17, con objeto en la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA EDIFICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA", las solicitudes de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 formulada por la Firma MINGRINO CONSTRUCCIONES SRL, por el total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.134.962,52), monto este discriminado del siguiente modo: 1) Redeterminación N° 2

correspondiente al período Julio 2017-Abril 2018 por un monto de Obra a incrementar de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$629.219,35); 2) Redeterminación N° 3 correspondiente al período Abril 2018-Junio 2018 por un monto de obra a incrementar de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$226.204,98); 3) Redeterminación N° 4 correspondiente al período Junio 2018-Agosto 2018 por un monto de obra a incrementar de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$125.613,90); 4) Redeterminación N° 5 correspondiente al período Agosto 2018-Septiembre 2018 por un monto de obra a incrementar de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$153.924,29).- ARTICULO 2do: Abónase en favor de la Contratista MINGRINO CONSTRUCCIONES SRL, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro. del presente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.134.962,52), monto este discriminado del siguiente modo: A) PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$629.219,35) en concepto de reajuste por Redeterminación de Precios N°2 de los certificados N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; B) PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$226.204,98) en concepto de reajuste por Redeterminación de Precios N°3 de los certificados N° 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; C) PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$125.613,90) en concepto de reajuste por Redeterminación de Precios N°4 de los certificados N° 13, 14, 15, 16 y 17; D) PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$153.924,29) en concepto de reajuste por Redeterminación de Precios N°5 de los certificados N° 14, 15, 16 y 17, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 367/17 aplicable a la presente Licitación en virtud de lo dispuesto en artículo 34° de Condiciones Legales Generales y 20° Condiciones Particulares del Pliego Licitacional.- ARTICULO 3ro: Establécese que la Contratista MINGRINO CONSTRUCCIONES SRL, con carácter previo al pago del monto que debe efectuar la Municipalidad de Junín en concepto de ajuste por Redeterminación de Precios, deberá integrar la pertinente garantía por Ampliación del Contrato de Obra Pública que la vincula con la Municipalidad de Junín, circunstancia que deberá quedar fehacientemente registrado en el Expediente Municipal de referencia.- ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1827
04-07-2019

VISTO: Visto el expediente del registro municipal Nro. 4059-1107/2019 por el que la Secretaría de Desarrollo Económico de esta Municipalidad procedió a efectuar un segundo llamado a licitación pública para adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes a los caminos PM 33, PM 138, SM 148, SM 139; PM 125 y PM 126, de este partido, y CONSIDERANDO: Que la Comisión de Apertura de Sobres designada al efecto, conforme consta en acta obrante a foja Nro. 82 del expediente antes mencionado, verificó la no presentación de propuestas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.- DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase desierta la Licitación Pública Nro. 17/2019 -Segundo Llamado- efectuada por la Secretaría de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, para adjudicar la explotación agrícola de

las franjas adyacentes a los caminos: PM 33,PM 148,SM 148, SM 139,PM 125 y PM 126, de este partido, atento a las razones expuestas en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1828 04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GOMEZ STELLA MARIS D.N.I. 16801836 Legajo N° 3742 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1829 04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CORRO ERIKA PAOLA D.N.I. 24237049 Legajo N° 3474 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1830 04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 Categoría CAT.4 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado BARDAJIL CIALLELLA ALFONSINA D.N.I. 36649140 Legajo N° 3599 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1831 04-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CORDOBA YANINA PAOLA D.N.I. 29678669 Legajo N° 3727 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1832 04-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Obras y Servicios Públicos con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS .- (\$13562) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TAMBURELLI FRANCISCO D.N.I. 34803168 Legajo N° 3761 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1833 04-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Centro Preventivo de Adicciones con una asignación mensual de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE .-(\$16297) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30

horas semanales al empleado PERON MARIANA RAQUEL D.N.I. 25294716 Legajo N° 7384 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1834 04-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como enfermera con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS .-(\$13562) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RODRIGUEZ JOSEFINA D.N.I. 32773465 Legajo N° 3760 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1835 04-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir como inspector en la oficina de Habilitaciones con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO .-(\$10475) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado ARDISSONE JUAN MANUEL D.N.I. 34107835 Legajo N° 3751 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1836 04-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Prensa con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE .- (\$11969) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado CASCIERO LEONARDO GUSTAVO D.N.I. 36364461 Legajo N° 3763 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1837 04-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como maestra Jardinera con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .-(\$8162) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado

M ARTINOY GISELA LUJAN D.N.I. 32920390 Legajo N° 3750 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1838 04-07-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente ANGELI MICAELA, con desempeño en Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de agosto de 2019, la renuncia presentada por el agente de

SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 empleado ANGELI MICAELA D.N.I. 38633520 Legajo N° 3766 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1839 04-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Maestra Jardinera con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .-(\$8162) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GUALBERTO MARIA FLORENCIA D.N.I. 37812888 Legajo N° 3759 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1840 04-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1252 de fecha 24 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1252 de fecha 24 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Atención a la Víctima con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE .-(\$14815) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GOYENA GABRIELA D.N.I. 30573485 Legajo N° 3791 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1841 05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1252 de fecha

24 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1252 de fecha 24 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE .- (\$14815) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEREZ LUIS ALBERTO D.N.I. 33104894 Legajo N° 3792 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1842 05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1252 de fecha 24 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1252 de fecha 24 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Técnicos con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .-(\$8162) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GROSSO LUCIANO D.N.I. 38004361 Legajo N° 3764 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1843 05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1252 de fecha 24 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1252 de fecha 24 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Técnicos con una asignación mensual de PESOS VEINTIDOS MIL

DOSCIENTOS DIECIOCHO .-(\$22218) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CLIVIO FACUNDO D.N.I. 36524089 Legajo N° 3584 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1844 05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1252 de fecha 24 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1252 de fecha 24 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE .-(\$12329) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RAMOS PONCE ANA ELIZABETH D.N.I. 21959679 Legajo N° 3768 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1845 05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1252 de fecha 24 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1252 de fecha 24 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE .-(\$12329) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BASIGLIO MARÍA ANTONELA D.N.I. 35640546 Legajo N° 3789 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1846 05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE .-(\$12329) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CERES VALERIA GABRIELA D.N.I. 23685904 Legajo N° 3793 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1847 05-07-2019

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-2194/2019 por Dn. REMOLGAO Marcos Javier, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Ford Fiesta- Dominio AB-858-QX como consecuencia de los daños producidos por los golpes producto de la caída de ramas por las tareas de poda que se realizaba en la Plaza Alem, de esta ciudad, el día 20 de Mayo de 2019, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 22 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. REMOLGAO Marcos Javier, D.N.I. Nro. 32363689, y abónese al mismo la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. REMOLGAO Marcos Javier manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-
ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1848 05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como enfermera con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE .-(\$12329) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado COSTA FRANCINA D.N.I. 33702305 Legajo N° 3790 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1849

05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1305 de fecha 26 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Salud con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$12167) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado NEGRETE SILVANA FLORENCIA D.N.I. 30875517 Legajo N° 3805 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1850

05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Gomería de Espacios Públicos con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA .-(\$11970) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PALACIOS WALTER ALEJANDRO D.N.I. 29894551 Legajo N° 3835 por los motivos expuestos en

el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1851

05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas el Jardín Maternal Travesuras con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .-(\$8162) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VIDALES MALENA D.N.I. 38993569 Legajo N° 3325 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1852

05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Seguimiento con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .-(\$8162) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado D ANTUONO DANIELA D.N.I. 36396673 Legajo N° 3610 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1853

05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Poda con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA .-(\$11970) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado M ARTINEZ AXEL KEVIN IVAN D.N.I. 42455833 Legajo N° 3838 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1854

05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como maestra jardinera con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .-(\$8162) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ANGELI MICAELA D.N.I. 38633520 Legajo N° 3766 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1855

05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en los

Caps de Junín y la zona con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE .- (\$14815) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MUGAVERO MARIA GRACIA D.N.I. 23925763 Legajo N° 6557 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1856

05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1192 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Prensa con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN .-(\$10881) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado QUINTERO TAMBURELLI MILAGROS D.N.I. 38633675 Legajo N° 3833 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1857

05-07-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor de Educación Física, en la Sección de Deporte y Recreación , con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE,- (\$10239) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado GARCIA JONATHAN EZEQUIEL D.N.I. 40352955 Legajo N° 3489 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1858
05-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 30 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AGUILERA LEONARDO BAUTISTA D.N.I. 21985050 Legajo N° 3362 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1859
05-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 ADMINISTRATIVO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CARO LUCIANO LUIS D.N.I. 26566566 Legajo N° 6015 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1860
05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas brindando atención a los usuarios de la tarjeta Sube y todo lo relacionado en el transporte público con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE .-(\$10239) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado MUNETTI FACUNDO D.N.I. 38004364 Legajo N° 3827 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1861
05-07-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente SENIGAGLIESI MATIAS, con desempeño en Parque Industrial, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 10 de julio de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 02 empleado SENIGAGLIESI MATIAS D.N.I. 26758760 Legajo N° 3270 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1862
05-07-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente ETCHEVERRY CARLOS ANTONIO, con desempeño en Subsecretaría de Recursos Humanos perteneciente a la SECRETARIA DE COORDINACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de julio de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA 35 empleado ETCHEVERRY CARLOS ANTONIO D.N.I. 7655851 Legajo N° 6890 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1863
05-07-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de N°1 Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del departamento judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado OVIEDO MIRTA BEATRIZ, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 42 CVOS.- (\$9373,42) en concepto de capital con más la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71 CVOS.- (\$4686,71) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de julio de 2019 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 05 empleado OVIEDO MIRTA BEATRIZ D.N.I. 14947312 Legajo N° 6922 hasta alcanzar la suma de \$14060,13 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de 6662-027N°527208/5 CBU N°0140301327666252720858, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES(CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados CREDITO INTELIGENTE S.A. C/OVIEDO MIRTA BEATRIZ S/COBRO EJECUTIVO causa 1245/19.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1864
05-07-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de junio de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a OBRERO III de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$13167) con desempeño en TIBURCIO, empleado SEÑERIZ GONZALO GABRIEL D.N.I. 31530949 Legajo N° 3077 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1865
05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas brindando atención a los usuarios de la tarjeta Sube y todo lo relacionado al transporte público con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE .-(\$10239) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado NAGORE LAURA ISABEL D.N.I. 36682758 Legajo N° 3828 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1866
05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas brindando atención a

los usuarios de la tarjeta Sube y todo lo relacionado en el transporte público con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE .-(\$10239) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado NAHUEL SONIA MARIA D.N.I. 25828091 Legajo N° 3826 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1867
05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas brindando atención a los usuarios de la tarjeta Sube y todo lo relacionado en el transporte público con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE .-(\$10239) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado TAMBURRINI MARIA CELESTE D.N.I. 33547350 Legajo N° 3831 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1868
05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas brindando atención a los usuarios de la tarjeta Sube y todo lo relacionado en el transporte público con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE .-(\$10239) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado MASINO OSVALDO MARIO D.N.I. 20032385 Legajo N° 3825 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD

CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1869
05-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas brindando atención a los usuarios de la tarjeta Sube y todo lo relacionado en el transporte público con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE .-(\$10239) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado ANDRADA MARIA DANIELA D.N.I. 32209528 Legajo N° 3822 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1870
10-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1187 de fecha 22 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas brindando atención a los usuarios de la tarjeta Sube y todo lo relacionado en el transporte público con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE .-(\$10239) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado D ELIA MAYRA D.N.I. 34984630 Legajo N° 3829 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1871
10-07-2019

VISTO: Que el Decreto N° 1762 de fecha 18-may-2018 se ha procedido a consignar erróneamente como Juez de Faltas Personal Permanente correspondiendo Juez de Faltas del Personal Superior, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 1762 de fecha 18-may-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Desígnase a partir del 16 de Mayo de 2018 JUEZ DE FALTAS a cargo del juzgado de faltas N°2 del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado SCHONFELD EMILIA SALOME D.N.I. 33561377 Legajo N° 3223 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1872
10-07-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND. JUZ.FALTAS 2, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE .-(\$10239) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado BORGNA JULIANA ANDREA D.N.I. 35042586 Legajo N° 3769 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1873
10-07-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que VIDELA CAMILA ROXANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Apoyo Escolar Secundario a VIDELA CAMILA ROXANA D.N.I. 39671996 Legajo N° 3623 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA .- (\$6240) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1874
10-07-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que BOROWSKI LAURA ANALIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Apoyo Escolar Primario a BOROWSKI LAURA ANALIA D.N.I. 32537446 Legajo N° 3743 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA .- (\$6240) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1875
10-07-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que ADARO NATALIA LUJAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Apoyo Escolar Primario a ADARO NATALIA LUJAN D.N.I. 27635029 Legajo N° 3389 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA .- (\$8840) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1876
10-07-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que SALAS FLORENCIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Apoyo Escolar Primario a SALAS FLORENCIA D.N.I. 38840953 Legajo N° 3819 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA .- (\$6760) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1877
10-07-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que CAPORALINI FACUNDO MARCOS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Apoyo Escolar Primario a CAPORALINI FACUNDO MARCOS D.N.I. 39347051 Legajo N° 3724 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS .- (\$7800) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1878
10-07-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Apoyo Escolar Primario a GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA D.N.I. 31265837 Legajo N° 3538 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA .- (\$9880) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1879
10-07-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que RUGGIERO MARINA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Apoyo Escolar Primario a RUGGIERO MARINA D.N.I. 39981181 Legajo N° 3721 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA .- (\$8840) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1880
10-07-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que BALESTRASSE ESTEFANIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Apoyo Escolar Secundario a BALESTRASSE ESTEFANIA D.N.I. 33547329 Legajo N° 7535 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA .- (\$6240) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1881
10-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1266 de fecha 24 de abril de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1266 de fecha 24 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en el JAB CITE con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE .-(\$8779) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CORREA RICARDO ELIAS D.N.I. 35147545 Legajo N° 3753 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1882
10-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Profesora de Educación Física con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO .-(\$8978) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PALMA ELIANA LORENA D.N.I. 32066138 Legajo N° 3557 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida

1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1883
10-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Eventos Culturales, Deportivos y Educativos, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO .-(\$8978) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TULLI IRIS NATALI D.N.I. 38047136 Legajo N° 3531 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1884
10-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Psicopedagoga en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-(\$8978) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MAGGETTI JEANETTE DANIELA D.N.I. 36574006 Legajo N° 3525 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1885
10-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Social, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Profesor de Educación Física en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ,-(8978) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BOGADO NICOLAS ALEJANDRO D.N.I. 35994615 Legajo N° 3614 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1886 10-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en la Oficina JARDIN NUBECITAS con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ,-(8978) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GOÑI JOHANNA BELEN D.N.I. 35892514 Legajo N° 3638 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1887 10-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ,-(8978) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VEGA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 35640940 Legajo N° 3719 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1888 10-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Relaciones Institucionales, solicita atento su importancia se Declare de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los cursos, en las Sociedades de Fomento , de esta ciudad, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los cursos en las Sociedades de Fomento, de esta ciudad, llevados a cabo en las instalaciones de dichos establecimientos .-
ARTICULO 2do: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los cursos realizados en la Sociedades de Fomento, de esta ciudad a llevados a cabo en las instalaciones de dichos establecimientos .-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1889 10-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ,-(8978) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ANDRADA ANTONELA BEATRIZ D.N.I. 37406829 Legajo N° 3708 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1890 10-07-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de julio de 2019 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ,-(10239) con desempeño en OTORGAMIENTO LICENCIAS, empleado GOYCOCHEA MARIA MARCELA D.N.I. 23053242 Legajo N° 3187 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1891
10-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1266 de fecha 24 de abril de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1266 de fecha 24 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE ,-(8779) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ZAMORA BARBARA BELEN D.N.I. 38282967 Legajo N° 3562 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1892
10-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ,-(8978) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VILLAFANE ANDREA ELISABET D.N.I. 31656658 Legajo N° 3670 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1893
10-07-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1223 de fecha 23 de abril de 2019 a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales la Oficina con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ,-(8978) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado STUMMVOLL CAROLINA D.N.I. 36008451 Legajo N° 3706 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1894
11-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2360/2018 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización del evento "Turismo Promocional del Centro, Clases 1, 2, 3 y 4", a llevarse a cabo el día 21 de Julio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 185 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización del evento "Turismo Promocional del Centro, Clases 1, 2, 3 y 4", a llevarse a cabo el día 21 de Julio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Subsecretaría de Control Ciudadano para verificar el cumplimiento del presente y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1895
11-07-2019

VISTO: La resolución de la Secretaría de Gobierno por la que se autoriza la transferencia del Lote N°40 del PNLG a favor del Sr. Linguido Eduardo Luis, de fs. 16; El plano de factibilidad, de fs. 22; El acta de comprobación del Tribunal de Faltas N°4365, de fs. 28; El croquis de ubicación y el maestro de CVP de fs.32 y 33; La notificación dispuesta respecto del permisionario a fin de que presente la documentación pertinente a la Regularización del Parque Natural Laguna de Gómez de fs. 37, notificada según constancia de fs. 38; La reiteración de la notificación por la cual se lo intima a presentar la documentación bajo apercibimiento de aplicar las penalidades y sanciones previstas para el incumplimiento, en la Ordenanza 5007/2005, de fs. 39, notificada a fs. 40; La resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fs. 41; La intimación al solicitante bajo apercibimiento de cancelación del permiso precario de uso concedido, de fs. 43; La resolución de la Subsecretaría supra mencionada, de fs. 44; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, de fs. 45; El Decreto N°3002 del 7 de octubre de 2014 que dispone la revocación del permiso de uso acordado al Sr. Linguido Eduardo Luis en relación al lote N°40 del PNLG, Pda. 53979/0-43 cuya copia luce a fs.46, notificado según constancia de fs.48; El plano de relevamiento de fs.49; El informe de la Subsecretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental de fs.50; La presentación del causante de fs.51; El informe de la Subsecretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental de fs.53 complementado con el croquis de fs. 54; La resolución del Subsecretario de Planificación Económica, Urbana y Ambiental de fs.56 y el croquis adjunto de fs.57, notificada según constancia de fs.58; La presentación del administrado de fs.59 en la que solicita se reconsideren las medidas de la parcela en cuestión; El informe circunstanciado del Sr. Director de Catastro Municipal de fs.67; El dictamen legal y técnico de fs.68; El informe y emplazamiento de la Sra. Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.69/70, notificado según constancia de fs. 72; La presentación del Sr. Linguido de fs.74/75; La réplica del Sr. Secretario de Planeamiento Movilidad y Obras Públicas de fs.76/77, notificada según constancia de fs.78; Las placas fotográficas de fs.79/80 ilustrativas del informe elaborado por la Arq. Laura Franco, Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial del 7 de mayo de 2019 de fs.81; El dictamen legal de fs.83, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 16 el Secretario de Gobierno autoriza la transferencia solicitada en relación a la parcela 40 del PNLG en favor del Sr. Linguido Eduardo Luis; Que a fs. 22 el permisionario presenta Plano de Factibilidad de la vivienda (1) al cual no se hacen objeciones en lo que se refiere a indicadores urbanísticos y ocupación de la parcela, según constancia de fs. 24; Que a fs. 28 obra agregada copia del acta de comprobación efectuada por un numerario de la Dirección de Obras Particulares municipales, en la cual se informa la existencia de una construcción sin permiso (clandestina); Que a fs. 29 se adjunta copia de la publicación edictal por la cual se cita al permisionario a regularizar la situación conforme a lo establecido en la Ordenanza 5007/2005 y los Decretos 619/05 y 1371/10; Que a fs. 31/36 se adjunta croquis de ubicación, maestro de C.V.P. y de O.S.M., y resumen de deuda corriente de la partida N° 53979/0-43; Que a fs. 37 el Subsecretario de Deportes, Turismo, Recreación, Juventud y Pesca, ordena notificar al permisionario el vencimiento del plazo otorgado para el inicio del trámite de Normalización Urbanística del Parque Natural Laguna de Gómez, y el otorgamiento del plazo improrrogable de 5 días hábiles desde su recepción para presentar la documentación requerida, diligencia cumplida según constancia de fs. 38; Que a fs. 39/40 se intima nuevamente al permisionario a fin de que presente la documentación requerida en el plazo improrrogable de 48 hs. hábiles, bajo apercibimiento de revocación del Permiso Precario de Uso concedido, por aplicación de lo establecido en el Título II, Cap. 2.8 "Penalidades y caducidad del permiso", de la Ord. Vigente; Que a fs.

41 la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica resuelve refaccionar - conforme se detalla- la construcción erigida en el lote en cuestión y requiere la presentación de plano de obra, memoria técnica y fotografías (4) de la vivienda; Que a fs. 43 se notifica al permisionario el informe producido a fs. 41, otorgándole el plazo perentorio de 90 días corridos para la realización de las refacciones, y de 30 días corridos respecto a la presentación de la documentación requerida. Asimismo se intima al pago de la deuda por tasas en el plazo de 10 días corridos, todo ello bajo apercibimiento de cancelación del permiso de uso concedido; Que a fs. 44 la Arq. Laura Franco, Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, en consideración a que el permisionario no ha presentado la documentación solicitada, ni ha efectuado las reformas exigidas, resuelve cancelar el permiso precario de uso concedido al Sr. Linguido Eduardo Luis sobre el lote N° 40 del PNLG, y emplazarlo por el término de 48 hs. a desocupar el predio con retiro de las instalaciones y bienes existentes; Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica manifiesta no tener objeciones que formular respecto de la cancelación mencionada; Que estando verificadas las infracciones por parte del permisionario que habilitan la revocación del permiso de uso precario otorgado sobre el Lote N°40 del PNLG, por la causal prevista en el Cap. 2.8, ítem "Caducidad del Permiso", y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística del Parque Natural Laguna de Gómez (Dec.619/05 y 1371/10), en fecha 7 de octubre de 2014 se dicta el Decreto N°3002, cual en mérito a sus fundamentos resuelve, la revocación del permiso precario de uso acordado al Sr. Linguido Eduardo Luis, respecto del lote N° 40 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53979/0-43 por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem 2.8, "Caducidad del Permiso", y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec.619/05 y 1371/10) -art. 1ro.; e intimar al permisionario a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la S.O. y S.P. tomaría posesión de la parcela y el D.E. dispondría de aquellos, dándole el destino que mejor estime (art.3ro) -ver fs.46-; Que dicho acto fué notificado el 24/10/2014 según constancia de fs. 48; Que a fs. 49 se incorpora plano de relevamiento del inmueble erigido en la parcela 40 del PNLG; Que en relación a dicha documentación, la Subsecretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental a fs.50 informa que se debe liberar superficie cubierta construida en exceso de Factor de Ocupación de Suelo (FOS), siendo de 0,7 en la parcela y el permitido de 0,5 (reducción de 20m2 de superficie cubierta), reiterándose la necesidad de dar cumplimiento al resto de las mejoras que fueron solicitadas a fs. 41 (respetar 50% del terreno libre con superficie absorbente, colocar cerco vivo como cerramiento del lote, mejoras estéticas generales y limpieza y mantenimiento del espacio entre medianeras y de los espacios libres); Que en presentación del causante de fs.51 éste manifiesta que las reformas que le son exigidas "...no se ajustan a realidad,...el lote concesionario no tiene las medidas que me corresponde, faltándome ... un metro ochenta centímetros en su ancho por el largo del mismo, lo que cambiaría el porcentual de ocupación de mi propiedad..." , impetrando la medición de la parcela; Que visto el plano de relevamiento sobre los lotes 41 y 40, la Subsecretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental a fs.53 informa que las dimensiones de la parcela se corresponden a las establecidas en plano adjunto, reiterándose las demás exigencias urbanísticas que deberá saciar el Sr. Linguido enumeradas a fs.50; Que la disputa en relación con las medidas del lote son zanjadas por el Sr. Director de Catastro, quien a fs. 67 señala que las mismas son las que resultan del croquis de fs. 57; Que dando respuesta a los planteos del permisionario de fs.59/60, la Sra. Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial a fs. 69/70 realiza un repaso de los antecedentes relevantes de los obrados, concluyendo que a los efectos de otorgar nuevamente el

premio precario de uso al ex titular, el mismo deberá suscribir un acta de compromiso de ajuste a lo solicitado a fs.53 en un plazo de 15 días de recepcionada la notificación del presente, con indicación de las obras a ejecutar y su plazo de duración, caso contrario se dará inicio al procedimiento a los efectos de la toma de posesión del lote; Que dicha resolución es notificada según constancia de fs.72 el 4 de octubre de 2018; Que el Sr. Linguido a de fs.74/75 solicita la revisión de la “sanción” que entienda se la ha impuesto, al considerar que le produce un tremendo perjuicio a su propiedad y a su persona, reconoce su error, manifiesta que resulta de público conocimiento la laxitud que han tenido las normas en el PNLG y que existe una discordancia en las medidas de la parcela que atenúan el exceso de ocupación del terreno; aduna ser defensor de nuestro parque y haber realizado esfuerzos para su mejoramiento, por lo que impetra se deje sin efecto la medida que dispone la reducción de la superficie edificada; Que la réplica del Sr. Secretario de Planeamiento Movilidad y Obras Públicas luce a fs.76/77, dando respuesta a los planteos del cual Sr. Linguido y manifestándose en un todo de acuerdo con los requerimientos de fs.69 y 70 de la Subsecretaría de Planificación Urbana, habiendo sido notificada según constancia de fs.78; Que las placas fotográficas de fs.79/80 ilustran el nuevo informe elaborado por la Arq. Laura Franco, Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial del 7 de mayo de 2019 de fs.81, según el cual no se ha suscripto acta compromiso, ni se presentó plan de obras y plazo de ejecución, ni se realizó obra alguna en el inmueble a efectos adecuarlo a la normativa vigente en el PNLG, como fuere requerido reiteradamente por la autoridad de aplicación al administrado; Que corre a fs.83 dictamen emanado de la Secretaría Legal y Técnica; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase efectiva la revocación del permiso precario de uso acordado al Sr. Linguido Eduardo Luis, -dispuesta por Decreto N°3002 del 7 de octubre de 2014- respecto del lote N° 40 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53979/0-43 por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem 2.8, “Caducidad del Permiso”, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec.619/05 y 1371/10).-
ARTICULO 2do: Pase a la Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial, a la Dirección de Catastro, y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase al Sr. Linguido Eduardo Luis a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la autoridad de aplicación de la Ord. 5007 tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribise en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1896

11-07-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1372-2019, en el que tramita la solicitud incoada por Dafne Marilyn Belmonte, DNI 39.810.966, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.3); La documentación que en copia simple corre a fs.4/10; El informe de la Dirección de Catastro de fs.13 y la encuesta social de fs.15/31; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social en favor de la causante y del Sr. Alejandro Ballesteros, DNI 39.810.939 de fs.32/32; El

acta de tasación N°52 del 27/10/2018 de fs.34; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.35; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.36 y 37 respectivamente; Las manifestaciones del Sr. Ballesteros de fs.39, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de los causantes; Que los solicitantes carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.13); Que la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor de los solicitantes del inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Mz.1Y, Parc.14, Pda. 703058 -ver fs.32/33-, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°52 del 27/02/2019- se encuentra tasado en el monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$237.350,85) -fs.34/35-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.39-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Dafne Marilyn Belmonte, DNI 39.810.966 y a Alejandro Gabriel Ballesteros, DNI 39.810939 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Mz.1Y, Parc.14, Pda. 703058 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$237.350,85) pagaderos en CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) cada una, y una última de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$750,85), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de

Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1897
11-07-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-541-2015, en el cual se le adjudicó -entre otros- a la Sra. PAGGIO GIMENA NATALIA, D.N.I. 35.505.057 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.6, Partida Provisoria 703417, Suiza 1294 de la ciudad de Junín -Decreto N°3491 del 20/10/2015 de fs.137/141-; El boleto de compraventa suscripto el 21/10/2015 de fs.151; Las manifestaciones de la adjudicataria fechada el 23 de abril de 2019 luciente a fs.198; La encuesta social de fecha 20 de mayo de 2019 realizada en la vivienda de calle Suiza 1294 de fs.200/201; El informe y la solicitud de revocación de adjudicación de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social del 7 de junio de 2019 de fs.202; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.203, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3491 del 20/10/2015 se le adjudicó -entre otros- a la Sra. C PAGGIO GIMENA NATALIA, D.N.I. 35.505.057 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.6, Partida Provisoria 703417, Suiza 1294 de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que en fecha 21 de octubre de 2015 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.151-; Que el 23 de abril de 2019 se presenta la adjudicataria poniendo de resalto que el verdadero titular del inmueble adjudicado a ella es el Sr. Lucas Echart, DNI 33.964.123, quien ante inconvenientes judiciales le solicitó sea ella quien aparezca como ocupante del inmueble, impetrando la Sra. Paggio en esta instancia regularizar la titularidad del mismo (ver fs.198); Que a efectos corroborar los dichos de la causante se confeccionó encuesta social en la vivienda de calle Suiza N°1294 el día 20 de mayo de 2019 con intervención de la Asistente Social Mariela Heredia (fs.200/201); Que en mérito a las resultados de las manifestaciones de la Sra. Paggio y la encuesta social practicada en el inmueble supra individualizado, la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la revocación del acto de adjudicación en relación al inmueble identificado al pto.10 como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.6, Partida Provisoria 703417, Suiza 1294 de la ciudad de Junín; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°3491 del 20/10/2015 en favor de la Sra. PAGGIO GIMENA NATALIA, D.N.I. 35.505.057 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.6, Partida Provisoria 703417, sito en calle Suiza 1294 de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; ello en mérito a las consideraciones que anteceden, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa suscripto el 21/10/2015.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, a la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir

el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -21/10/2015- y hasta el presente acto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecha archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1898
11-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5482-2012 en el cual mediante Decreto N°2381/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KHM894, en relación al inmueble de calle Leandro N. Alem N°167 -Pda.53941- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.12 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio AC871XH; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2381/2012, KHM894 en relación al inmueble de calle Leandro N. Alem N°167 -Pda.53941- por dominio AC871XH con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1899
12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4137-2017 en el cual mediante Decreto N°2899/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HMB492, en relación al inmueble de calle Narbondo N°141 -Pda.66256- en los términos del art. 2do., 3er. párrafo. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que se presenta la causante en autos a fs. 15 impetrando el cambio de dominio exento por el OXI857; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos lo recados normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2899/2017, HMB492 en relación al inmueble de calle Narbondo N°141 -Pda.66256- por dominio OXI857 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1900
12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5054-2012 en el cual mediante Decreto N°2500/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio PPF613, en relación al inmueble de calle Quintana N°333 -Pda.4311- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.10 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD655SB; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por

Decreto N°2500/2012, FPF613 en relación al inmueble de calle Quintana N°333/335 -Pda.4311 por dominio AD655SB con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1901

12-07-2019

VISTO: Las actuaciones que giran bajo el expte. 4058-2401-2019 en las que los causantes, Juan Agustín Balla y Eugenia Polera solicitan la exención del pago del estacionamiento medido en relación al inmueble sito en calle Saavedra N°32, y; CONSIDERANDO: Que la Ord. N° 7305/2017 sancionada el 28 de diciembre de 2017 reglamenta el REGIMEN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN FUNCIÓN DE TIEMPO EN ESPACIOS PUBLICOS URBANOS MUNICIPALES; Que se prevé en su art. 6° que “El estacionamiento medido en función de tiempo se extiende, localiza, comprende y aplica únicamente a los espacios públicos urbanos municipales destinados al aparcamiento de vehículos, sea en forma paralela o en grado al cordón de las vías de circulación, en aquellas zonas específicamente determinadas por esta Ordenanza.”- Por su parte el art. 8° reza: “Conforme lo dispuesto en el Artículo 6° de esta Ordenanza, quedan afectadas al estacionamiento medido en función de tiempo, los espacios públicos urbanos municipales delimitados y comprendidos en las siguientes zonas: A- Zona 1: Compreendida entre las siguientes calles: Belgrano, desde Av. San Martín hasta Benito de Miguel; Rector Álvarez Rodríguez, desde Benito de Miguel hasta Avellaneda; General Paz, desde Av. San Martín hasta Arias; Narbondo, desde Arias hasta 12 de Octubre; Av. San Martín -en sus dos manos- desde Belgrano hasta Gral. Paz; Avellaneda/12 de Octubre desde Narbondo hasta Rector Álvarez Rodríguez. B- Zona 2: comprendida entre las calles: Alberdi, desde Lilledal hasta Bto. de Miguel; Urquiza, desde Bto. de Miguel hasta Canavesio; Cabrera, desde Alem hasta Av. Arias; Vicente López y Planes, desde Av. Arias hasta Pedro Aparicio; Lilledal, desde Alberdi hasta Rivadavia; Alem desde Rivadavia hasta Cabrera; Pedro Aparicio desde Vicente López y Planes hasta Mitre; Canavesio, desde Mitre hasta Urquiza; conforme se detalla y especifica en el Anexo 1 que forma parte de la presente Ordenanza.”- Que se definen los obligados al pago en los siguientes términos (art.15°) “Están obligados al pago del Derecho Municipal del Artículo 13° todas las personas que utilicen los espacios públicos urbanos municipales, en cualquiera de las Zonas establecidas en el Artículo 8°, para el aparcamiento o estacionamiento de vehículos, sean titulares o no de los mismos.”- Que quienes se domicilien en la Zona 2 pueden solicitar la exención en mérito a las previsiones del art 16° “Quienes tengan domicilio en la Zona 2 del Artículo 8° de esta Ordenanza, así como quienes se domicilien en inmuebles ubicados en esquinas, pueden eximirse del pago del Derecho Municipal previsto en el Artículos 13° de la presente respecto de un único rodado que se denuncie en la Municipalidad y dentro de la cuadra del domicilio sobre Zona 2, ello sobre ambas aceras. En estos casos, también pueden optar por estacionar en la cuadra anterior o posterior en sentido de circulación a la de su domicilio, siempre en Zona 2. Son requisitos para la obtención de la exención de este Artículo: a) Que siempre alguno de sus frentes se encuentre en la citada Zona 2; y b) Estén al día con las tasas municipales que gravan el inmueble asiento de su vivienda.”- Que la solicitud de fs.1 señala un inmueble sito en la Zona 1, por lo que no corresponde acceder al pedimento mientras se mantengan en vigencia el marco normativo que rige actualmente; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el pedido de fs.1 en mérito a las consideraciones del exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrentes, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1902

12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-24/2018, con destino a solventar el tratamiento psicológico para las niñas Lara BORTEL, Milagros GUERRERO, Analía BORTEL y Martina VIDAL, las que se encuentran con medida de abrigo en el Hogar María de Nazareth de la ciudad de Lincoln, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Hogar María de Nazareth de la ciudad de Lincoln, un subsidio por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000.-), pagaderos en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1903

12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2612/2019, por Don. FONTANNAZ ANDRES FELICIANO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor Don. FONTANNAZ ANDRES FELICIANO, un subsidio por la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000.-), pagaderos en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1904

12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2693/2019, por Don. CASTELLANI SERGIO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor Don. CASTELLANI SERGIO, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 43 -

Actividad 1 – Código 5.1.3.0.- Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo” - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1905 12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2712/2019, por Doña. RUIZ ANABEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor Doña. RUIZ ANABEL, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 43 – Actividad 1 – Código 5.1.3.0.- Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo” - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1906 12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5589/2018, por Dña. CORONEL ROCIO MARISOL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORONEL ROCIO MARISOL, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1907 12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2580/2019, por Don. DOMINGUEZ NESTOR ORLANDO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. DOMINGUEZ NESTOR ORLANDO, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a

personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1908 12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-597/2018, por Don. ARDINO JUAN CARLOS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. ARDINO JUAN CARLOS, un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1909 12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-407/2018, por Doña. SILVA JANET, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. SILVA JANET, un subsidio por la suma de Pesos Veintiun Mil (\$ 21.000.-), pagaderos en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1910 12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2629/2019, por Dña. GONZALEZ MONICA LILIANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ MONICA LILIANA, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1911
12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2573/2018, por Dña. GUTIERREZ MONICA BEATRIZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GUTIERREZ MONICA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), pagaderos en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1912
12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-705/2019, por Dña. RETORTO LAURA RAQUEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RETORTO LAURA RAQUEL, un subsidio por la suma de Pesos Veintidos Mil (\$ 22.000.-), pagaderos en cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1913
12-07-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-2489/2019; La nota de fs. 1 de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, mediante la cual se informa el estado de suciedad y abandono de los inmuebles partidas N° 49850, 49849 y 49848 de la ciudad de Junín; El acta de notificación de fs. 7; El acta de comprobación de fs. 8; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9, y; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la seguridad de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas

no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpias y seguras las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines perseguidos por la Administración Municipal; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables del inmueble referenciado en el presente; Que razones de seguridad, orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de malezas, residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 1 obra nota de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano donde informa sobre el estado de suciedad y abandono de los inmuebles partidas N° 49850, 49849 y 49848 de la ciudad de Junín; Que a fs. 7 obra acta de notificación N° 013820 de fecha 03 de Mayo de 2019 mediante la cual se intimó por un plazo de 10 días al titular de las partidas de referencia a fin de que proceda a la limpieza y desmalezamiento de los inmuebles de su propiedad; Que a fs. 8 obra acta de comprobación N° 008421 de fecha 11 de Junio de 2019 mediante la cual se comprueba el incumplimiento de lo oportunamente intimado mediante acta de notificación N° 013820; Que a fs. 10 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto con facultad de allanar inmuebles con el fin de proceder a la limpieza de los predios denunciados; Que en este contexto, el allanamiento e ingreso al inmueble citado resulta imperativo a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública toda vez que del estado de abandono del inmueble representado por la omisión en la ejecución de tareas de limpieza y desmalezamiento, resulta el marco propicio para la acumulación de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos y roedores que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que en este sentido resulta impostergable generar el marco legal para instituir al municipio como sujeto activo en salvaguarda de los reclamos de los vecinos afincados en la zona; Que a dichos efectos, el Municipio tiene las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 108 inc. 5 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:...5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución..."; Que a su vez el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: "El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto."; Que la Municipalidad de Junín se encuentra legitimada para intervenir en la cuestión que nos ocupa, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (art. 617 bis) en donde se determina que "La intervención simultánea o ulterior de la autoridad administrativa determinará la clausura del procedimiento y el archivo del expediente..."; Que en este marco se fundamenta la acción administrativa que resulta supletoria de la acción judicial, siendo obligación de la Administración obrar en defensa de la Seguridad y Salubridad públicas; Que este accionar de la Administración y reconocido como Principio de Ejecutoriedad, se caracteriza por la facultad de los órganos estatales que ejercen función administrativa para disponer la realización o cumplimiento del Acto

Administrativo, y sin intervención judicial, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; Que en este orden cuadra expresar que la potestad o facultad del Ente municipal es el “conjunto de funciones que pueden ejercerse legítimamente, a la aptitud legal de obrar, a la medida de la potestad atribuida a un ente o a la asignación de funciones, dotando un poder legal atribuido a un órgano del estado, o de otra institución por él reconocida.” (cfr. Rosatti, Horacio, “Tratado de Derecho Municipal”, Ed. Rubinzal-Culzoni, T. II, p. 11); Que el marco legal de actuación municipal tiene como fundamento fáctico el incumplimiento por parte del propietario del inmueble objeto de las presentes actuaciones, quién ha hecho caso omiso de las intimaciones practicadas por la Oficina Municipal interviniente, revelando un comportamiento remiso y negligente, circunstancias que lucen acreditadas en Expediente Municipal N° 4059-2489/2019; Que obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto ordenando el allanamiento del inmueble con el fin de proceder a la limpieza del inmueble denunciado; Que los trabajos a realizar deberán ejecutarse a costa del titular del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, la cual será la encargada de gestionar su cobro; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase por intermedio de la Oficina de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, al allanamiento por razones de seguridad y salubridad pública de los inmuebles partidas N° 49850, 49849 y 49848 de la ciudad de Junín, con el objeto de proceder a la limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 108° inciso 5to. del Decreto-Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do: Por las Oficinas Municipales competentes citadas en art. 1ro., dése cumplimiento a la colocación en el frente del inmueble sujeto a intervención municipal, un letrero visible que establezca los motivos del allanamiento.-

ARTICULO 3ro: Procédase por intermedio de la Secretaría de Espacios Públicos y de la Dirección General de Zoonosis y Bromatología a realizar los trabajos de limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización detallados en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 4to: Los trabajos descriptos en el artículo 1ro. se ejecutarán a costa del Propietario del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos la cual será la encargada de gestionar su cobro.-

ARTICULO 5to: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1914

12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2604/2019, por Doña. BERNABEI SILVINA LILIAN, con destino a solventar

gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. BERNABEI SILVINA LILIAN, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1915

12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1437/2019, por Don. CARROZZO ADRIAN LUCIANO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. CARROZZO ADRIAN LUCIANO, un subsidio por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1916

12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2666/2019, por Don. SCHWINDT GERMAN ALEJANDRO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. SCHWINDT GERMAN ALEJANDRO, un subsidio por la suma de Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1917

12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2635/2019, por Dña.

VIDELA ACEVEDO PAOLA GERALDIN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VIDELA ACEVEDO PAOLA GERALDIN, un subsidio por la suma de Seis Mil (\$ 6.000.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 – Actividad 44 – Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1918

12-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2497/2019 - Licitación Privada N° 41 referida a: "Provisión de una Niveladora de Arrastre y una Rastra de Disco para Equipos Viales Rurales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A el item N° 1 en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CVOS.- (\$678.048,00.-) y a la firma SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN S.A el item N° 2 en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$398.400,00.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2497/2019 - Licitación Privada N° 41.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1919

12-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2524/2019 - Licitación Privada N° 42/2019 referida a la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Móviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: CHOCRÓN ANGEL JOSÉ la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Móviles Policiales" en la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS.-

(\$899.600,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2524/2019 - Licitación Privada N° 42/2019.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1920

12-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2649/2019 - Licitación Pública N° 28/19, referida a "Concesión para el uso, administración general, explotación y refacción de la Sala de Chacinados de Agustín Roca", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "Concesión para uso, administración general, explotación y refacción de la Sala de Chacinados de Agustín Roca" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de julio de 2019, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase integrantes de la Comisión de selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario Hacienda y Finanzas, Secretario de Desarrollo Economico, representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1921

12-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-118-2019; La solicitud de transferencia del lote N°239, Pda.53979/0-N5 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por Sandra Larrinaga, DNI 11.393.821, en favor de Paola Vanesa Miranda, DNI 29.416.435 (fs.1/2); El maestro de CVP de la Pda. 53979/0-N5 de fs.3 y el resumen de deuda catastral por partida de fs.4; El dictamen favorable de la Sra. Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.5; El informe del Director General de Turismo de fs.6; El libre deuda de fs.8/9 de la partida de mención; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.10; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°239, Pda.53979/0-N5 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Paola Vanesa Miranda, DNI 29.416.435, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1922
15-07-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2779/2019, el señor Secretario Planeamiento Movilidad y Obras Publicas de esta Municipalidad, Arq. BALESTRASSE, HORACIO MARCELO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Tercer Jornada sobre Métodos de Construcción Sustentables, a llevarse a cabo en instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, de esta ciudad, el día 19 de julio de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, a llevarse a cabo en forma conjunta con el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Plata, con el fin de avanzar en la normativa hacia un Código de Edificación sustentable, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Tercer Jornada sobre Métodos de Construcción Sustentables, a llevarse a cabo en instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, de esta ciudad, el día 19 de julio de 2019.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por coffee break para 40 participantes y estadía y cena del disertante Arq. José Luis ARGUÍNENA, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1923
15-07-2019

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-5804/2018, por Doña. PERALTA Daniela Susana, con relación a la desaparición dentro de las dependencias municipales, de la moto de su propiedad marca YAMAHA YBR, Dominio 096-IMR, hecho ocurrido conforme consta en las actuaciones antes citadas, con posterioridad al día 18 de Octubre de 2018, fecha que fuera remitida a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 60/61 por el Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Doña. PERALTA Daniela Susana DNI Nro. 38.420.800, y abónese a la misma la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos (\$ 73.500), conforme al presupuesto verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la compra de una moto de similares características, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto .-
ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Doña. PERALTA Daniela Susana manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior .-
ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1924
15-07-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-542/2019 – Concurso de Precios N°17/2019, referida a: “Provisión de instalación de gas, materiales, mano de obra y tramites de habilitación en Jardín N°907 ” y, CONSIDERANDO:Que por medio de nota de pedido N°1, la contratista solicita una ampliación de plazos debido a improductividades surgidas, a causa de ejecutar las tareas durante el período escolar.- Que por medio de Orden de Servicio N°3 la Inspección considera aceptable otorgar una ampliación de plazo de 60 días.- Que en virtud que el citado concurso de precios estipula el sistema de contratación por unidad de medida, la Inspección constato la demasías por la colocación de rejilla de ventilación; adicionales por cambio de tres artefactos TBU, y economía en la colocación de tres artefactos tiro balanceado. Que la suma de los trabajos adicionales asciende a la suma de pesos: Catorce mil cuatrocientos dieciseis con 23/100 (\$ 14.416,23), que representa el Seis coma cincuenta por ciento (6,50%) del valor contractual; y se produjo una economía por la suma de pesos:Tres mil novecientos sesenta y nueve con 03/100 (\$ 3.969,03), monto que representa el uno coma setenta y nueve por ciento (1,70%) del valor contractual. Cabe destacar que el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades podrá disponer aumentos o reducciones de items contratado o de nuevos items cuyo valor no exceda en su conjunto el Veinte por ciento (20%), dichos trabajos serán obligatorios para el contratista. Que existe dictamen legal y contable favorables. Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro:Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: “Provisión de instalación de gas, materiales, mano de obra y tramites de habilitación en Jardín N°907 ”, cuyo importe asciende a la suma de pesos: Catorce mil cuatrocientos dieciseis con 23/100 (\$ 14.416,23); y la Economía de obra por la suma de pesos:Tres mil novecientos sesenta y nueve con 03/100 (\$ 3.969,03). Cabe destacar que el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades podrá disponer aumentos o reducciones de items contratado o de nuevos items cuyo valor no exceda en su conjunto el Veinte por ciento (20%), dichos trabajos serán obligatorios para el contratista.
ARTICULO 2do:Ampliése el Plazo de Obra en Sesenta (60) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales.- Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1925
15-07-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1925/2019; La notificación de fs. 5; El acta de comprobación de fs. 7; El informe de fs. 13/16; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de la normativa citada; Que la Municipalidad de Junín efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares

de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 1 obra reclamo, solicitando la limpieza de la partida N° 21993, ante estado de suciedad de la misma; Que a fs. 5 luce agregada acta de notificación N° 009491 de fecha 25 de Abril de 2019, mediante la cual se intima al titular de las partida referenciada a fin de que proceda al desmalezamiento y limpieza de la misma; Que a fs. 7 luce agregada acta de comprobación N° 008239 de fecha 03 de Mayo de 2019 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 5; Que a fs. 8 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciado; Que a fs. 13/16 luce agregado informe de la Secretaría de Espacios Públicos, mediante el cual se informa el desmalezamiento en 247 m2 respecto de la partida N° 21933; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Convalidase las intervenciones del área de Control Ciudadano dependiente de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, y de la Secretaría de Espacios Públicos, en el marco del expediente de registro municipal 4059-1925/2019.-

ARTICULO 2do: Genérese el correspondiente cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme Ordenanza Fiscal N° 7297 e Impositiva N° 7491, respecto de la partida N° 21933.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Mesa de Entradas, cumplido pase a la Secretaría de Haciendas y Finanzas a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 2do.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1926

15-07-2019

VISTO: La solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-3071/2016, por Don. TARASEWIEZ RUBEN, en el sentido de que se otorgue el beneficio de condonación y eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y **CONSIDERANDO:** Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 42 y 43, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 129° y 153°, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. TARASEWIEZ RUBEN, del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 55622 y 55623), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cón donase la deuda que registra por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente a las partidas (55622 y 55623), por las cuotas de los períodos 01 a 06 del año 2014; 01 a 06 del año 2015; 01 a 06 del año 2016 y 01 a 06 del año 2017 .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1927

15-07-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 14 del expediente Nro. 4059-6413/2018, por Don. TARASEWIEZ RUBEN., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento industrial, y **CONSIDERANDO:** Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción y la Secretaría de Hacienda a fojas 42 y 43, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. TARASEWIEZ RUBEN., del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D-Fracción VII- Chacra 2- Parcela 1C y 1D- (Partida 55622).-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1928

15-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro.100-11/2018, mediante el cual se solicita la condonación de deuda por el pago de las Tasas “ Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble propiedad de Dn. RUZZI AURELIO ANTONIO y **CONSIDERANDO:** Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, y lo dictaminado por la Dirección de Ingresos Públicos- Secretaría de Hacienda y Finanzas - a fojas 205 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 129 ° de la Ordenanza Nro. 7297-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene con esta Municipalidad, Dn. RUZZI AURELIO ANTONIO, por el pago de las Tasas de “ Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Cnel. Borges Nro 1328, de esta ciudad, Partida Nro. 35678, por el año 2018 .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1929

15-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro.4059-1492/1991, mediante el cual se solicita la condonación de deuda por el pago de las Tasas “ Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble propiedad de Dña. MARQUES NELLY y **CONSIDERANDO:** Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, y lo dictaminado por la Dirección de Ingresos Públicos- Secretaría de Hacienda y Finanzas - a fojas 250 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 129 ° de la Ordenanza Nro. 7297-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene con esta Municipalidad, Doña. MARQUES NELLY, por el pago de las Tasas de “Conservación de la Vía Pública”

y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Gral. Villegas Nro 26, de esta ciudad, Partida Nro. 4781, por el año 2018 .- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1930 17-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-919/2019 – Licitación Privada N°12/2019, referida a: "Provisión de alquiler de motoniveladora para equipos viales rurales" y, CONSIDERANDO: Que el departamento ejecutivo solicita la ampliación de la contratación de alquiler de motoniveladora para equipos viales rurales.- Que la firma Panamerican Vial S.A informa que esta en condiciones de proveer la provisión requerida.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello el señor Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la "Provisión de alquiler de motoniveladora para equipos viales rurales", cuyo importe asciende a la suma de pesos: Doscientos ochenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 289.200,00), que representa un incremento del veinte (20 %) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.- Artículo 3°: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1931 17-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-835/2019 – Licitación Privada N°10/2019, referida a: “Provisión de mano de obra, materiales, herramientas necesarias para realizar trabajos en construcción en seco en Edificio C.O.M ” y, CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 4, la Inspección de Obra requiere incorporar tareas de tipo construcción en seco de cinco cajones; cuatro cajones ubicados en el cuarto piso y uno en la terraza según descripción establecida en dicha orden de servicio; que además se realizara el enduido completo sobre muros de mamposterías especificados en planos.- Que la contratista por medio de Nota de pedido N°3 adjunta presupuesto por dichas tareas ascendiendo a la suma de pesos: Ciento dos mil quinientos con 00/100(\$ 102.500,00), las mismos se encuentran a valores de mercado, sujeto a consideración del departamento ejecutivo.- Que la suma de los trabajos solicitados representa el trece coma cincuenta y seis por ciento (13,56 %) del valor contractual. Cabe destacar que el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades podrá disponer aumentos o reducciones de items contratado o de nuevos items cuyo valor no exceda en su conjunto el Veinte por ciento (20%), dichos trabajos serán obligatorios para el contratista. Que para la realización de dichas tareas se sugiere una ampliación de Plazo de Veinte (20) días corridos.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: “Provisión de mano

de obra, materiales, herramientas necesarias para realizar trabajos en construcción en seco en Edificio C.O.M ” , cuyo importe asciende a la suma de pesos: Ciento dos mil quinientos con 00/100(\$ 102.500,00), que representa un incremento del trece coma cincuenta y seis por ciento (13,56 %) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Ampliése el Plazo de Obra en Veinte (20) días para la ejecución de los trabajos adicionales.- Artículo 3ero: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1932 17-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-4490/2018 – Licitación Privada N°66/2018, referida a: “Provisión de mano de obra, equipos, herramientas y materiales para refacción de 180 nichos-Cementerio Central ” y, CONSIDERANDO: Que por medio de Orden de Servicio N°2 la Inspección de obra comunica a la contratista la necesidad de realizar el arreglo de fisuras existentes en dos vigas y columnas del frente de la galería; además proceder a limpiar con cepillo de acero y pintar con pintura convertidor de oxido los perfiles que quedaron expuestos en el cielorraso existente, previo a la ejecución del cielorraso suspendido de placa de yeso.- Que por medio de Nota de Pedido N°2 la contratista presenta presupuesto por los trabajos mencionados, por la suma total de pesos: Ochenta y siete mil setecientos con 00/100.- (\$ 87.700,00).- Que la ampliación solicitada representa el Cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del monto contractual, porcentaje que se encuentra establecido en el Artículo 146 de la Ley Organica de las Municipalidades.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: “Provisión de mano de obra, equipos, herramientas y materiales para refacción de 180 nichos-Cementerio Central ”, cuyo importe asciende a la suma de pesos: Ochenta y siete mil setecientos con 00/100.- (\$ 87.700,00), que representa un incremento del Cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1933 17-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2684/2019 - Concurso de Precios N° 65/2019 referida a la "PROV. DE GAS OIL CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: CHOCRON ANGEL JOSÉ de la "PROV. DE GAS OIL CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON

00/100 CTIVOS.- (\$642.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2684/2019 - Concurso de Precios N° 65/2019.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1934
17-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2639/2019 - Concurso de Precios N° 64/2019 referida a la "PROV. DE NAFTA SUPER A GRANDEL PARA TALLERES MUNICIPALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: CHOCRON ANGEL JOSÉ la "PROV. DE NAFTA SUPER A GRANDEL PARA TALLERES MUNICIPALES" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CTIVOS.- (\$475.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2639/2019 - Concurso de Precios N° 64/2019.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1935
17-07-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4151-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Lorena Noemí Correa, DNI 27.776.369, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/4, 12/15; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor de la causante de fs.34/35; El acta de tasación N°52 del 27/10/2018 de fs.36 y el croquis de fs.37; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.38; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.39 y 40 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.42, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad

habitacional de la causante; Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor de la solicitante del inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1M, Parc.10, Pda. 61557 -ver fs.34/35-, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°52 del 27/02/2019- se encuentra tasado en el monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$123.255,88) -fs.36 y 38-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.42-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a Lorena Noemí Correa, DNI 27.776.369 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1M, Parc.10, Pda. 61557, sito en calle Dr. Haroldo Rusailh N°1620, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$123.255,88) pagaderos en CIENTO SETENTA Y SEIS (176) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$55,88), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.- Artículo 4to.-El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.- Artículo 5to.- Pase a la Secretaría Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.- Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1936
17-07-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7586, cuya copia obra en el expediente 4059-2662/2019, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Julio del corriente; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do. del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro.7586, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16 de Julio de 2019, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1937
18-07-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2846/2019, el señor Secretario de Coordinación de esta Municipalidad, Dn. BELIGNI, M

ARTIN JOSE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento presentación de Moovit como la app oficial del transporte público de pasajeros de la ciudad de Junín, a llevarse a cabo en instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica Nro. 1, de esta ciudad, el día 19 de julio de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento presentación de Moovit como la app oficial del transporte público de pasajeros de la ciudad de Junín, a llevarse a cabo en instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica Nro. 1, de esta ciudad, el día 19 de julio de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por hotel para el asistente de Moovit que arribará a nuestra ciudad y alquiler de pantalla led, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1938
18-07-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7579; 7580; 7581; 7583; 7584; 7585; 7587 y 7588, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-6925/2012; 10-168/2019; 4059-6326/2018; 10-165/2019; 10-167/2019; 4059-2423/2019; 10-137/2019 y 4059-2770/2016 -Alcance 1-, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 17 de julio de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7579; 7580; 7581; 7583; 7584; 7585; 7587 y 7588, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 16 de julio de 2019, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1939
18-07-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 91 del expediente del registro municipal Nro 4059-6565/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ABELLEIRA, GASTON FERNANDO (D.N.I. 17466452), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 99 y 101 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ABELLEIRA, GASTON FERNANDO (D.N.I. 17466452), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca DAIHATSU TERIOS SX TT Dominio DHD467 (Partida Nro 25756-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1940
18-07-2019

VISTO: La presentación efectuada en el expediente del registro municipal Nro 4059-333/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TORRES, GRACIELA RAQUEL (D.N.I. 27379462), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TORRES, GRACIELA RAQUEL (D.N.I. 27379462), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca SUZUKI FUN 1.4 5P Dominio EPH559 (Partida Nro 30571-0/00), por la 3ra y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1941
18-07-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 vuelta del expediente del registro municipal Nro 4059-1340/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SOSA, CLAUDIA ANGELICA (D.N.I. 18572424), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 16 y 18 por las Direcciones de Descentralización

Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SOSA, CLAUDIA ANGELICA (D.N.I. 18572424), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO 1.4 FIRE 5P Dominio HJY819 (Partida Nro 38923-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1942 18-07-2019

VISTO: La necesidad de que la Subsecretaría de Recursos Humanos cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ETCHEVERRY CARLOS ANTONIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas Control de Servicios de la Vía Pública a ETCHEVERRY CARLOS ANTONIO D.N.I. 7655851 Legajo N° 6890 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS QUINCE MIL .- (\$15000) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1943 18-07-2019

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado PIEREZ LUIS DAMIAN, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de agosto de 2019 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de agosto de 2019 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado PIEREZ LUIS DAMIAN D.N.I. 10574273 Legajo N° 6414 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1944 18-07-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Desarrollo Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RAMOS RUBEN DARIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas en el programa Envión a RAMOS

RUBEN DARIO D.N.I. 16415773 Legajo N° 3173 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA .- (\$7850) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1945 18-07-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como enfermera en distintos Caps, con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS .-(\$13562) equivalente a Clase PROFESIONAL III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado DE LA VEGA NOELIA SABRINA D.N.I. 33358655 Legajo N° 3841 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1946 18-07-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como médica especialista en endocrinología, con una asignación mensual de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE,-(\$16297) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MANGO JORGELINA NELIDA D.N.I. 24254328 Legajo N° 3842 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1947 18-07-2019

VISTO: Las ausencias sin justificar, la cédula de Notificación, donde se la intima a reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil susiguiente de recibida la presente, no habiendo cumplimentado lo

requerido en tiempo y forma, el Dictamen de la Secretaría legal y Técnica, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 82 inc.2 ., 84 inc.1 y 7 . del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 12 de julio de 2019 al empleado del Personal Clase AGENTE SEGURIDAD VIAL III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34, empleado DA COSTA MANUELA LORETA D.N.I. 29417674 Legajo N° 3617 (Clase 1982), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1948

18-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2656/2019, por el CLUB JUNIN, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda el funcionamiento de la pileta climatizada de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB JUNIN, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$6160.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1949

18-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1899/2019, por la SOCIEDAD DE FOMENTO RICARDO ROJAS, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la compra de mobiliario para la sede de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO RICARDO ROJAS, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1950

18-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad

en el expediente Nro. 4059-2657/2019, por el CLUB CICLISTA JUNINENSE, con destino a solventar gastos que le demanda la participación de la institución en el Torneo provincial de Basquet Femenino, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB CICLISTA JUNINENSE, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1951

18-07-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2740/2019, la señora Directora General de Salud de esta Municipalidad, Dña. MECCIA, MARIA DANIELA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados con motivo de la Semana de la lactancia materna, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 01 y 07 de agosto de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, cuyo objetivo es concientizar y promover los beneficios para la salud, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los eventos programados con motivo de la Semana de la lactancia materna, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 01 y 07 de agosto de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por la contratación de servicio de audio y proyector para el evento programado para el día 2 de agosto, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1952

19-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-500/2019, por Dña. GONZALEZ, DAIANA BEATRIZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ, DAIANA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1953
19-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2763/2019, por Dn. FARIAS, LAUTARO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FARIAS, LAUTARO, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1954
19-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2711/2019, con destino a solventar gastos por honorarios y viáticos de los árbitros que dirigirán los encuentros de futbol 11, futsal, futbol femenino, futbol playa y tenis futbol (Adultos Mayores) de la etapa regional de los Juegos Bonaerenses 2019, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del COLEGIO DE ARBITROS ANTONIO PERGOLA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$33500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.7.01.43 Torneos Juveniles Bonaerenses - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1955
19-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1306/2019 iniciado por el señor Subdirector de la Unidad 16 Junín del Servicio Penitenciario Bonaerense, requiriendo la donación por parte de esta Municipalidad de material para desguace que fueron utilizados en motoguadañas y motosierras de esta Municipalidad, y **CONSIDERANDO:** Que los mismos se encuentran fuera de uso y que por cuestiones de seguridad e higiene sería conveniente su retiro, y Que resultan material en desuso, inutilizable, descartable y no reciclable para los servicios Municipales, amortizados en su uso conforme el destino para el cual fueron asignados y en el marco de colaboración que este Municipio lleva adelante con instituciones para el cumplimiento de sus fines, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dónase a la Unidad 16 Junín del Servicio Penitenciario Bonaerense, los repuestos /materiales requeridos, teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1956
22-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2877/2019 - Licitación Privada N° 45, referida a la "PROVISION DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA EQUIPOS VIALES RURALES", y **CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA EQUIPOS VIALES RURALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL .- (\$ 988.000,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de julio de 2019, a las 12:00, en la ADM.Y CONDUCT. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1957
22-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2627/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles de la Asociación de Trabajadores del Estado -ATE-, con asiento en nuestra ciudad, y **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 139no., de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019, a la Asociación de Trabajadores del Estado -ATE-, con asiento en nuestra ciudad, Partidas Nro. 11118; 14373 y 14374, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", respectivamente, e Inspección de Seguridad e Higiene Cuenta Nro. 30-53001357-6/01.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1958
22-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1420/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en favor de Dña. Susana María RAPISARDI, correspondiente a la actividad de despensa, en el inmueble ubicado en calle Alberdi Nro. 1477, de esta ciudad, y **CONSIDERANDO:** Lo dictaminado a fojas 3/5 y 7 del expediente antes citado por la Dirección de Discapacidad y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, respectivamente, y Que, conforme el artículo 134to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada que explota dicho comercio como sustento de vida, el Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Susana María Rapisardi, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al negocio de despensa, ubicado en calle Juan Bautista Alberdi Nro. 1477, de esta ciudad, durante el año 2019, Partida Nro. 27-176372147-0/01.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1959 22-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud formulada en el expediente del registro municipal Nro. 4059-2788/19, por el Tesorero del Distrito Provincia de Buenos Aires del Partido PRO -Propuesta Republicana, con relación a la aprobación y posterior descuento del sueldo de funcionarios que se encuentren trabajando para esta Municipalidad, y así lo deseen, puedan realizar aportes partidarios para la campaña electoral, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a efectuar descuentos en los haberes correspondientes a los funcionarios y personal fuera del escalafón municipal que así lo deseen, a los fines de aportar para el sostenimiento del Partido PRO - Propuesta Republicana (Distrito Provincia de Buenos Aires).-

ARTICULO 2do: A los efectos de proceder conforme lo autorizado a través del artículo 1ro., la Contaduría Municipal deberá contar previamente con nota suscripta por cada uno de los agentes en forma individual, autorizando la retención de sus haberes por el monto y período de tiempo que en cada caso se indique.- Dichos descuentos se efectuarán sobre el sueldo básico, antigüedad e importe remunerativo y se depositarán en la cuenta de la entidad partidaria.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1960 23-07-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2890/2019, la señora responsable del área Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad, Dña. MANIAGO, SONIA SILVIA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los festejos a llevarse a cabo el día 24 de julio de 2019, con motivo de la presentación de las nuevas luminarias en el Barrio Belgrano, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los festejos a llevarse a cabo el día 24 de julio de 2019, con motivo de la presentación de las nuevas luminarias en el Barrio Belgrano, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, números artísticos y clase de zumba, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1961 23-07-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2866/2019, el señor Director General Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, Dn. SPADANO, MARIANO ALEJANDRO, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados con motivo de la inauguración del Desagüe Pluvial Barrio Norte, de esta ciudad, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de julio de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados con motivo de la inauguración del Desagüe Pluvial Barrio Norte, de esta ciudad, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de julio de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y pantalla led, inflables y payasos, adquisición de vasos plásticos y confección y colocación de placa de mármol, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1962 23-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2889/2019 - Licitación Privada N° 46, referida a "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Moviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Moviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$899.600,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de julio de 2019, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1963 23-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2423/2019 - Licitación Pública N° 23/2019 referida a la "PROV. DE UN TRACTOR PARA EQUIPOS VIALES RURALES" , y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 7585 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto N° 1938/2019, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: AGRODIRECTO S.A. la "PROV. DE UN TRACTOR PARA EQUIPOS VIALES RURALES" en la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$4.500.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2423/2019 - Licitación Pública N° 23/2019.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1964
23-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2843/2019, por la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, de esta ciudad, con destino a la compra de indumentaria deportiva para los seleccionados Sub 13 y Sub 15 que participarán en los Torneos Nacionales organizados por el Consejo Federal de Fútbol, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1965
23-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-303/2019, por Dña. MEDINA, SOFIA AYLEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MEDINA, SOFIA AYLEN, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Seis Mil (\$ 6000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1966
23-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-127/2019, por Dña. OTERO, JOANA FIORELA VERONICA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. OTERO, JOANA FIORELA VERONICA, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la

Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1967
23-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1858/2019, por Dn. GONZALEZ, OCTAVIO ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GONZALEZ, OCTAVIO ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1968
23-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2842/2019, por la joven Lucila Daniela BORDA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. YOCCO, ANA MARIA, con destino a su hija Lucila Daniela BORDA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1969
23-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2716/2019, por Dña. CALABRESI, MELINA ELIZABETH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CALABRESI, MELINA ELIZABETH, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la

Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1970
23-07-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2738/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 50ma. Edición de la Fiesta del Agricultor, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Escuela Nro. 34 ubicada en el Cuartel X de este Partido, el día 08 de septiembre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuyo objetivo es homenajear a los agricultores de la zona ayudando a su vez al establecimiento educativo organizador, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 50ma. Edición de la Fiesta del Agricultor, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Escuela Nro. 34 ubicada en el Cuartel X de este Partido, el día 08 de septiembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1971
23-07-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37/39 del expediente Nro. 4059-3421/2017, por la empresa PRUMEN S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago y condonación de deuda por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 46 y 53, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículos 129no. y 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa PRUMEN S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 54575), e Inspección de Seguridad e Higiene (Cuenta 33-71524972-9/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra la empresa PRUMEN S.A. por el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Cuenta Nro. 33-71524972-9/01 (Mensual cuotas 4ta. a 12da. año 2018 y Bimestral cuota 1ra. año 2018).-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1972
23-07-2019

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-2852/2019

principiadas por impulso de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. Linguido Lorena Paola, mediante nota en la cual se solicita la apertura de un proceso sumario a los efectos de investigar los hechos denunciados en la nota obrante a fs. 2, consistentes en la supuesta recopilación -para su posterior sustracción- de placas, cruces y manijas de metal del Cementerio Central Municipal, en fecha 28 de Junio de 2019, a las 13.00 Hs. aproximadamente, por parte del agente Suarez Oscar Legajo N° 7491; Que a fs. 2 obra denuncia del Supervisor de Cementerios Municipales, Sr. Bono Gerardo Daniel, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que a fs. 2 obra nota realizada por el Supervisor de Cementerios Municipales, Sr. Bono Gerardo Daniel, en la cual manifiesta que el día 28/6/2019 a las 13:00 Hs. aproximadamente, en el Cementerio Central, fueron encontrados dentro de un carro - que se utiliza para la limpieza del lugar- placas, cruces y manijas de metal; Que agrega que durante la jornada laboral se observó al Sr. Suarez Oscar Legajo N° 7491, entrar y salir en reiteradas oportunidades en dicho sector, no obstante no tener el mismo motivos para ello, puesto que su función y tarea no lo requieren, y asimismo tampoco tuvo instrucción alguna en tal sentido, surgiendo en consecuencia indicios que los elementos encontrados fueron recopilados por el agente individualizado para su sustracción; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80, 82 a 89 del CCT y los arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, resulta necesario la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de verificar la eventual responsabilidad disciplinaria del agente municipal Suarez Oscar, Legajo N° 7491; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto de la agente municipal Suarez Oscar, Legajo N° 7491, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta del agente municipal sindicado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1973
23-07-2019

VISTO: Lo normado en el CCT en sus Art. 75 inc. ., 76 inc. ., y CONSIDERANDO: Que el empleado BRUNO MARCOS ANTONIO, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a la Pasividad Anticipada, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de julio de 2019 a Pasividad Anticipada al empleado BRUNO MARCOS ANTONIO Legajo N° 7192 de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1974
23-07-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de agosto de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a JERARQUICO I PROF. de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con una asignación mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEIS ,-(\$37006) con desempeño en SERVICIO SOCIAL, empleado TRAVERSO MARISA BEATRIZ D.N.I. 17637036 Legajo N° 5726 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1975
23-07-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de agosto de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a JERARQUICO I PROFES. A de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 05 con una asignación mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES ,-(44883) con desempeño en ADM.YCOND.DISCAP.Y TERCERA EDAD, empleado SANCHEZ KARINA SILVANA D.N.I. 23398507 Legajo N° 6155 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1976
23-07-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año de 2019 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario el reemplazo de una docente durante su licencia por enfermedad, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 10 de julio de 2019 y hasta 30 de septiembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales, con una asignación diaria de PESOS CUATROCIENTOS OCHO CON 9 CVOS,-(\$408,09) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado DE ANTONI ROCIO D.N.I. 38282949 Legajo N° 3714 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1977
23-07-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ALCALA DIAZ PAULINA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora en Apoyo Escolar Secundario a ALCALA DIAZ PAULINA D.N.I. 36574301 Legajo N° 3844 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA .- (\$6240) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1978
23-07-2019

VISTO: La Ordenanza N°7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción Educación para cubrir la licencia de una empleado que se encuentra con embarazo de riesgo, y por lo cual no puede asistir a sus labores, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2019 y hasta 30 de septiembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docente en el Jardín Hna Concepción, con una asignación diaria de PESOS CUATROCIENTOS OCHO CON 9 CVOS,-(\$408,09) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado GIUDICHE KAREN MICAELA D.N.I. 38840825 Legajo N° 3843 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1979
23-07-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 04 de julio de 2019 , solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL CUARENTA ,-(1040) por mes al empleado CAPORALINI FACUNDO MARCOS. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1878 de fecha 10 de julio de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el día 10 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA .- (\$8840) por mes para cumplir tareas como Docente en

Apoyo Escolar al empleado CAPORALINI FACUNDO MARCOS D.N.I. 39347051 Legajo N° 3724 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1980
23-07-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 04 de julio de 2019, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA .-(\$2080) por mes al empleado VIDELA CAMILA ROXANA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1878 de fecha 10 de julio de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el día 10 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE.- (\$8320) por mes para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar al empleado VIDELA CAMILA ROXANA D.N.I. 39671996 Legajo N° 3623 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1981
23-07-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 04 de julio de 2019 donde se solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA .-(\$2080) por mes al empleado SALAS FLORENCIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1878 de fecha 10 de julio de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el día 10 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA .- (\$8840) por mensual para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar al empleado SALAS FLORENCIA D.N.I. 38840953 Legajo N° 3819 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1982
23-07-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 04 de julio de 2019, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL CUARENTA .-(\$1040) por mes al empleado GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1878 de fecha 10 de julio de 2019, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el día 10 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE .- (\$10920) por mes para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar al empleado GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA D.N.I. 31265837 Legajo N° 3538 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1983
24-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2296/2019 - Licitación Pública N° 22/2019 referida a la "PROV. DE JUEGOS INFANTILES Y APARATOS DE GIMNASIA PARA PUESTA EN VALOR DE DIFERENTES PLAZAS DE LA CIUDAD DE JUNIN" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS la "PROV. DE JUEGOS INFANTILES Y APARATOS DE GIMNASIA PARA PUESTA EN VALOR DE DIFERENTES PLAZAS DE LA CIUDAD DE JUNIN" en la suma total de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN CON 62/100 CVOS.- (\$3.914.491,62.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2296/2019 - Licitación Pública N° 22/2019.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1984
24-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2073/2019 - LICITACION PUBLICA N° 21 referida a la : PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LINEAL EN CALLE JEAN JAURES , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 7 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ADMIRAAL M ARTIN BASILIO la "PROVISION DE MANO DE

OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LINEAL EN CALLE JEAN JAURES" en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON 54 CVOS.- (\$ 4.041.913,54.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2073/2019 - LICITACION PUBLICA N° 21 ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1985 24-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2667/2019, por Dña. LOVERA, JUANA DEL CARMEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LOVERA, JUANA DEL CARMEN, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1986 24-07-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2926/2019, el señor DIRECTOR GENERAL DE OMIC. de esta Municipalidad, Dr. SCANAVINO, FERNANDO OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada Regional de Aspectos Básicos en materia de comercio y lealtad comercial en la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, el día 25 de julio de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que contará con destacados expositores que arribarán a nuestra ciudad para participar en el mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada Regional de Aspectos Básicos en materia de comercio y lealtad comercial en la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, el día 25 de julio de 2019 .-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por un break a servirse a los concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1987 24-07-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-378/2019; El acta de comprobación de fs. 2; La notificación de fs. 3; El informe de fs. 10/16; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de la normativa citada; Que la Municipalidad de Junín efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 1 obra nota, solicitando la limpieza de la partida N° 986, ante estado de suciedad de la misma; Que a fs. 3 luce agregada acta de notificación N° 010745 de fecha 20 de Diciembre de 2018, mediante la cual se intima al titular de las partida referenciada a fin de que proceda al desmalezamiento y limpieza de la misma; Que a fs. 2 luce agregada acta de comprobación N° 008031 de fecha 21 de Enero de 2019 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3; Que a fs. 6 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciado; Que a fs. 10/16 luce agregado informe de la Secretaría de Espacios Públicos, mediante el cual se informa el desmalezamiento en 8300 m2 respecto de la partida N° 986; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Convalidase las intervenciones del área de Control Ciudadano dependiente de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, y de la Secretaría de Espacios Públicos, en el marco del expediente de registro municipal 4059-378/2019.-

ARTICULO 2do: Genérese el correspondiente cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme Ordenanza Fiscal N° 7297 e Impositiva N° 7491, respecto de la partida N° 986.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Mesa de Entradas, cumplido pase a la Secretaría de Haciendas y Finanzas a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 2do.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1988 24-07-2019

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el

cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 OBRERO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ ROBERTO CARLOS D.N.I. 20658896 Legajo N° 6039 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1989

24-07-2019

VISTO: Que entre los días 25 de julio de 2019 y 26 de julio de 2019, el/la TESORERO BURGOS CLAUDIO OSVALDO, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ART 1: Desígnese a el/la SUBTESORERO BALBI ANDRES MARCOS, para que se haga cargo del despacho de la TESORERIA entre los días 25 de julio de 2019 y 26 de julio de 2019, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1990

24-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-617/2018, por Dn. ALE, CARLOS JOSE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ALE, CARLOS JOSE, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1991

24-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2888/2019, en el que el señor Presidente de la Sociedad Rural de Junín solicita que esta Municipalidad se haga cargo del transporte de alumnos de escuelas carenciadas de nuestra ciudad para que puedan asistir el día 16 de agosto próximo a la muestra ExpoJunín 2019, a llevarse a cabo en el Predio Ferial de la Institución, sito en Ruta Nacional Nro. 7 y camino al Parque Natural, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo en la Sociedad Rural de Junín, el día 16 de agosto próximo en el marco de la ExpoJunín 2019, y a la que concurrirán alumnos de escuelas de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos de transporte para los alumnos asistentes desde las escuelas donde concurren hasta el Predio ferial de la Sociedad Rural de Junín y viceversa.-

ARTICULO 3ro: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45.01 - Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1992

24-07-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas en el expediente del registro municipal Nro 4059-1784/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MOGUET, CRISTIAN LUIS (D.N.I. 32923869), ya que el vehículo en cuestión es utilizado para trasladar a su madre con discapacidad Stella Maris MOGUET, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 32 y 33 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MOGUET, CRISTIAN LUIS (D.N.I. 32923869), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET ASTRA GL 2.0 5P Dominio FCW663 (Partida Nro 32451-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1993

24-07-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2803/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SCAZZARIELLO, M ARTA SUSANA (D.N.I. 11387097), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SCAZZARIELLO, M ARTA SUSANA (D.N.I. 11387097), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO FIRE 1242 MPI 8V 3P Dominio EVZ34 (Partida Nro 31898-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1994
24-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1762/2018, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos correspondiente a las instalaciones del Centro de Educación Física Nro. 55 "Santa Paula", de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 6755, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, procédase a confeccionar sin cargo, los planos correspondientes a las instalaciones del Centro de Educación Física Nro. 55 "Santa Paula", de esta ciudad, ubicado en calle Edison entre Fusé y José Hernández, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. L- Chacra I- Fracción II- Quintas 9 y 10- Partida Nro. 27508.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1995
24-07-2019

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-2615/2019, por padres y familiares de personas que padecen fibrosis quística, los que se encuentran abocados a concientizar sobre dicha enfermedad y bregan por la aprobación de una ley que brinde protección y rehabilitación para las personas que la adolecen, y CONSIDERANDO: Que entre los días 31 de julio y 3 de agosto del corriente año, se encontrará en nuestra ciudad el señor Luis Atilio GARAY, el que viene llevando a cabo una Cruzada con la finalidad de lograr el aval para la aprobación de la ley antes citada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la Cruzada que viene llevando a cabo el señor Luis Atilio GARAY con la finalidad de lograr el aval para la aprobación de la Ley que brinde protección, atención, rehabilitación y seguridad social para las personas que padecen fibrosis quística.-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos por hospedaje en la ciudad los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto del corriente año, del señor Luis Atilio Garay y procédase a la contratación del servicio de audio para el evento a llevarse a cabo con motivo de su asistencia.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1996
24-07-2019

VISTO: Que entre los días 10 de julio de 2019 y 21 de julio de 2019, el/la SECRETARIO DE SALUD LOMBARDI CARLOS RAUL, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a el/la Director General de Salud MECCIA MARIA DANIELA, para que se haga cargo de la SECRETRARIA DE SALUD, cuya firma sera refrendada por la Dra. Mosca Fabiana entre los días 10 de julio de 2019 y 21 de julio de 2019, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1997
25-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1026/2001, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del señor Claudio Daniel MOLLA, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas obrante a fojas 179 de las actuaciones antes citadas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al soldado movilizado, señor Claudio Daniel MOLLA, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Suiza Nro. 1046, de esta ciudad, -Partida Nro. 31876- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber al señor Claudio Daniel MOLLA que la presente eximición es de manera excepcional y que para futuros requerimientos de la misma índole deberá cumplimentar el trámite de certificación que establece el artículo 137mo. Inciso 2do. d) del Código Fiscal Vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1998
25-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-83/2013, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago de las Tasas por CONSERVACION Y REPARACION DE LA RED VIAL y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. CLAVELLINO, MONICA ADRIANA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con discapacidad a fojas 89/93 y 105/108, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 96 y 110 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 129no. y 132do. de la Ordenanza Nro. 7297-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CLAVELLINO, MONICA ADRIANA, del pago del cincuenta por ciento (50%) de las Tasas por CONSERVACION Y REPARACION DE LA RED VIAL y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en FRANCIA 1738, de JUNIN (Partida Nro 40488-0/00), durante el período comprendido entre el día 01 de enero de 2019 y el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el inmueble Partida Nro. 40488-0/00 correspondiente al año 2018, por el pago de las tasas citadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1999
25-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-352/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA

PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. RICCI, PATRICIA LUJAN, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con discapacidad a fojas 56/60, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 61 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do. de la Ordenanza Nro. 7297-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RICCI, PATRICIA LUJAN, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en MARIANO MORENO 887, de JUNIN (Partida Nro 34095-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2019 y el día 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2000 25-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1805/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL correspondiente al inmueble que habita Dn. TILBE, HECTOR OSCAR, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Desarrollo Social a fojas 113/114, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 115 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do.) de la Ordenanza Nro. 7297-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TILBE, HECTOR OSCAR, del pago de la Tasa por CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL correspondiente al inmueble que habita ubicado en la localidad de Saforcada, de este Partido (Partida Nro 6642-0/00), por el período comprendido entre los días 01 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2001 25-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2681/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes al inmueble donde funcionan las instalaciones del Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas Junín, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 139no., de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble del Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas Junín, Partida 32235, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2002 25-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2853/2019, por Dña. GOMEZ, LAURA AMALIA, con destino a solventar gastos que le demanda el tratamiento médico y pago de cuidadores para su nieto Ciro GOMEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GOMEZ, LAURA AMALIA, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25200.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Doce Mil Seiscientos (\$ 12.600.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2003 25-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2081/2018, por Dn. OJEDA, RODRIGO EMMANUEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. OJEDA, RODRIGO EMMANUEL, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 0 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2004 25-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2678/2019, por Dn. CALDERON, MAXIMILIANO ANTONIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CALDERON, MAXIMILIANO ANTONIO, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2005
25-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1747/2019 iniciado por autoridades de las Unidades 13 y 16 del Servicio Penitenciario Bonaerense con asiento en nuestra ciudad, solicitando la donación de elementos del alumbrado público que se encuentren fuera de uso, y CONSIDERANDO: Que los requeridos resultan inutilizables y no reciclable para los servicios Municipales, y en el marco de colaboración que este Municipio lleva adelante con instituciones para el cumplimiento de sus fines, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dónase a las Unidades 13 y 16 del Servicio Penitenciario Bonaerense con asiento en nuestra ciudad, equipos y elementos municipales de alumbrado público en desuso, teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2006
25-07-2019

VISTO: Que el Decreto N° 1857 de fecha 05-jul-2019 se ha procedido a consignar erróneamente las tareas, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 1857 de fecha 05-jul-2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de julio de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas de limpieza y mantenimiento en el complejo Santa Paula, correspondiente al área de Deporte y Recreación, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE,-(\$10239) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado GARCIA JONATHAN EZEQUIEL D.N.I. 40352955 Legajo N° 3489 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2007
25-07-2019

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-2811/2019 elevada por la empedada COMUNELLI VIRGINIA con desempeño como MEDICA en la Secretaria de Salud, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de agosto de 2019 por el término de 31 días la licencia sin goce de haberes al empleado COMUNELLI VIRGINIA D.N.I. 27319828 Legajo N° 7226 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2008
26-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2421/2019 - Licitación Privada N° 40/2019 referida a la "PROV. DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EQUIPOS VIALES RURALES", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Cuatro (04) ofertas. Que, la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominado a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese las ofertas presentadas por la firma: GUIBE HERMANOS SRL y ZABALETA LEANDRO HÉCTOR por no cumplir con la garantía de oferta conforme a lo establecido en el Artículo N°6 de las especificaciones legales generales; y las ofertas presentadas por la firmas: PANAMERICAN VIAL SRL y RIOS MUÑOZ CAROLINA por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.-

ARTICULO 2do: Declárese nula la presente licitación y procedase a efectuar un Segundo Llamado.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2009
26-07-2019

VISTO: Que entre los días 29 de julio de 2019 y 02 de agosto de 2019, el/la Directora Secretaría de Ejecución FATI LILIANA INES LUJAN, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a la TRAVERSO ROSANA BEATRIZ, para que se haga cargo del despacho de la SECRETARIA DE EJECUCION entre los días 29 de julio de 2019 y 02 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2010
29-07-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de agosto de 2019 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal Superior equivalente a JUEZ DE FALTAS de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE,-(\$67977) con desempeño en ADM.Y COND. JUZ.FALTAS 2, empleado SCHONFELD EMILIA SALOME D.N.I. 33561377 Legajo N° 3223 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2011
29-07-2019

VISTO: La nota elevada por el agente FAMA MARISA VALERIA donde se solicita la reserva de cargo, y; CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art.

18 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase PROFESIONAL II, FAMA MARISA VALERIA D.N.I. 27635069 Legajo N° 7823 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2012

29-07-2019

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; **CONSIDERANDO:** Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de agosto de 2019 DIRECTOR GENERAL del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado FAMA MARISA VALERIA D.N.I. 27635069 Legajo N° 7823 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2013

29-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2867/2019 iniciado por la Dirección Gral. de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, con relación al otorgamiento de subsidios para solventar los gastos de los festejos celebratorios con motivo del Día del Niño (declarados de Interés Municipal por Decreto Nro.1708/2019), a llevarse a cabo en las distintas Sociedades de Fomento de este Partido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-) a cada una de las Sociedades de Fomento que se indican seguidamente: - Ramón Carrillo, - Barrio Norte, - José Hernández, - Ricardo Rojas, - Villa del Parque, - Barrio San Jorge, - Barrio Bicentenario, - Barrio Ferroviario, - Barrio Gral. San Martín, - Barrio La Celeste, - Emilio Mitre, - Agustina, - La Rufinita, - San Francisco de Asís, - Barrio Municipal 144 Viviendas, - Prado Español, - Barrio Evita, - San Cayetano, - Real, Moya y Jardín, y - Mayor López.

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2014

29-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2739/2019, por Dn. DEGLAUE, JUAN MATIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso

de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DEGLAUE, JUAN MATIAS, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2015

29-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2578/2019 - Licitación Pública N° 27/2019, referida a la : "Provisión de cinco camionetas para la Secretaría de Seguridad"; y **CONSIDERANDO:** Que, fueron recepcionadas dos (02) ofertas.- Que oportunamente la Secretaria de Seguridad solicito dichos vehículos para ser destinados a las Delegaciones del Partido de Junín; y que durante el transcurso del proceso licitatorio se produjo la entrega por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de un patrullero cero kilometro con destino al puesto de vigilancia de Agustín Roca.- Que, la licitación de referencia posee financiamiento mediante préstamo oportunamente contraído con el Banco Provincia de Buenos Aires.- Que por razones presupuestarias resulta pertinente dejar sin efecto dicho proceso licitatorio.- Que el artículo N°8 del Pliego de bases y condiciones particulares se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello surja derecho alguno en favor de las firmas oferentes.- Que por todo lo expuesto y dando repuesta a las necesidades de la Secretaria de Seguridad se estima pertinente proceder a efectuar un segundo llamado reduciendo a cuatro (04) la cantidad de camionetas objeto de la licitación.- Que se considera pertinente eximir de la compra del pliego, a aquellas firmas que efectuaron dicha adquisición en el primer llamado. Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo: Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas Noale S.A y Forte Car S.A, por razones de orden presupuestaria de acuerdo con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a efectuar el segundo llamado, siendo la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Trece (13) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019), a las Doce y treinta (12:30) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín; reduciendo a cuatro (04) la cantidad de camionetas objeto de la licitación.-

ARTICULO 3ro: Designase integrantes de la Comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Seguridad, Representante de la Secretaria Legal y técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4to: Exímase de la compra del pliego, a aquellas firmas que efectuaron dicha adquisición en el primer llamado.

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2016

29-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4141/2018, por Dn.

CEREGIDO, SILVANO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CEREGIDO, SILVANO, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2017

29-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1040/2019, por Dña. MONSALBO, MARIA CRISTINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONSALBO, MARIA CRISTINA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2018

29-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2322/2019, por Dña. UBALTON, PAOLA FERNANDA ELIZABETH, con destino a solventar gastos de subsistencia y cubrir las necesidades básicas de sus hijas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. UBALTON, PAOLA FERNANDA ELIZABETH, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL (\$32000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Ocho Mil (\$ 8000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2019

29-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3209/2018, por Dña.

JIMENEZ, MARIA CRISTINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. JIMENEZ, MARIA CRISTINA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2020

29-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1041/2019, por Dña. ESPINOSA, JORGELINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ESPINOSA, JORGELINA, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Seis Mil (\$ 6000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2021

29-07-2019

VISTO: El fallecimiento del Señor SIERRA FRANCISCO MANUEL, quien cumplía tareas como personal Ad Honorem en esta Municipalidad, y CONSIDERANDO: Que por tal motivo deberá ser dado de baja, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 26 de julio de 2019 al empleado del Personal Adhonorem de SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 05, empleado SIERRA FRANCISCO MANUEL D.N.I. 4697464 Legajo N° 7519 (Clase 1948), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2022

29-07-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente FERRARI MARIA JULIETA, con desempeño en Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Acéptase con retroactivo al día 04 de junio de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 empleado FERRARI MARIA JULIETA D.N.I. 32209648 Legajo N° 3662 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2023 29-07-2019

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. Administrativo Número Único 4059-1105/2019, referido al Segundo llamado de la "Licitación para la explotación de las franjas adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 65 (tramo Junin - Fortin Tiburcio y Junín - Baigorrita), y CONSIDERANDO: Que fueron dos (2) las ofertas recepcionadas. Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó el dictamen correspondiente. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase el ítem 106 (tramo Junín - Fortin Tiburcio) de la "Licitación para la explotación de las Franjas Adyacentes a Ruta Provincial Nro. 65", a Dn. RUBEN LUIS PARODI, con un canon consistente en nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año. Dicha adjudicación se efectuará bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 15/2019 (Segundo Llamado).-
ARTICULO 2do: Adjudicarse los ítems 48, 49 y 50 (tramo Junín - Fortin Tiburcio) de la "Licitación para la explotación de las Franjas Adyacentes a Ruta Provincial Nro. 65", a la Sra. DORIS MARIEL COLANERI, con un canon consistente en nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año. Dicha adjudicación se efectuará bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 15/2019 (Segundo llamado).-

ARTICULO 3ro: Declárense desiertos los ítems: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104 y 105; de la ruta provincial Nro.65 (tramo Junin - Fortin Tiburcio), por no haber existido ofertas.-

ARTICULO 4to: Declárense desiertos los ítems: 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44 y 45; de la ruta provincial Nro 65 (tramo Junín - Baigorrita), por no haber existido ofertas.-

ARTÍCULO 5to: A través de la Secretaría de Desarrollo Económico confecciónese los respectivos contratos, y requiérase a los oferentes el cumplimiento de requisitos establecidos al efecto, en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera para la presente explotación.-

ARTÍCULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registros de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2024 29-07-2019

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. Administrativo Número Único 4059-1108/2019. Primer llamado de la Licitación Pública Nro. 18/2019, referido a la "concesión de fracción de tierra ubicada en Aeródromo Junín destinada a la explotación agrícola", y CONSIDERANDO: Que fueron dos (2) las ofertas recepcionadas, Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó el dictamen correspondiente, Por todo ello, el señor Intendente

Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes al cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la "Concesión de fracción de tierra ubicada en Aeródromo Junín destinada a la Explotación Agrícola", a la Sra. MIRTA BEATRIZ CERVIÑO, por un total de un mil trescientos veinte (1.320) quintales de soja, por año. Dicha adjudicación se efectua bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 18/2019 (Primer Llamado).-
ARTICULO 2do: A través de la Secretaría de Desarrollo Económico, confecciónese el respectivo contrato, y requiérase a la oferente el cumplimiento de requisitos establecidos al efecto en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera para la presente explotación.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2025 29-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2695/2019 - Concurso de Precios N° 66/2019 referida a la "PROV. DE GAS EN GARRAFAS PARA CARENTES - LEY 13163", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: BENEDETTI ALEJANDRO BRUNO la "PROV. DE GAS EN GARRAFAS PARA CARENTES - LEY 13163" en la suma total de PESOS: QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$507.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2695/2019 - Concurso de Precios. N° 66/2019.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2026 29-07-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2683/2019 - Licitación Privada N° 44/2019 referida a la "PROV. DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EQUIPOS VIALES RURALES", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: ZABALETA HÉCTOR LEANDRO el ítem 1 de la "PROV. DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EQUIPOS VIALES RURALES" en la suma total de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$537.000,00.-), y a la firma: PANAMERICAN VIAL SRL el ítem 2 de la citada provisión en la suma total de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y OCHO CON 00/100 CTVOS.- (\$559.998,00) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2683/2019 - Licitación Privada N° 44/2019.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2027
29-07-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 51 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1734/2019 por el agente municipal Alberto Fabián ARMANI, con relación a la eximición del pago del derecho de construcción correspondiente a la vivienda que habita, ubicada en esta ciudad, propiedad de su pareja Susana Alicia PORCEL, y CONSIDERANDO: Que el citado agente ha acreditado a fojas 42 de las actuaciones antes citadas, la unión convivencial con la titular del inmueble, y Que mediante el artículo 164to. Inciso a) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Susana Alicia PORCEL, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en calle Enrique Santos Discépolo Nro. 690, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Sección N- Manzana 2 SS- Parcela 2B- Partida 60418-0/00, de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2028
29-07-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 19 y 25 del expediente Nro. 4059-902/2017, por la firma ALFREDO FERRERO S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago y condonación de deuda por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos - Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 24 y 27, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 - artículos 129no. y 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la firma ALFREDO FERRERO S.R.L., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 64565), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que por el año 2018 registra la firma ALFREDO FERRERO S.R.L., correspondiente a la Partida y por el pago de la tasa citadas en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2029
29-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo dictó con fecha 15 de julio ppdo. el Decreto Nro. 1926 por el cual se condonó la deuda y eximió del pago de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente a las instalaciones de Dn. Ruben TARASEWIEZ, ubicadas en el Parque Industrial de Fomento de esta ciudad, Que, en el dictamen de la Dirección de Ingresos Públicos que aconsejaba la confección del decreto antes citado, se omitió hacer mención a la condonación de la deuda correspondiente al año 2018, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 2do. del Decreto Nro. 1926/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 2do: Condónase la deuda que por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente a los años 2014; 2015; 2016; 2017 y 2018, registran las Partidas 55622 y 55623.-"
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2030
29-07-2019

VISTO: El expediente Nro. 100-89/2019, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV – Secc. E – Fracc. 2 – Ch. 9 – Mz. B - Parcela 3, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV – Secc. E – Fracc. 2 – Ch. 9 – Mz. B - Parcela 3, a favor de la Sra. Arias Carla Daniela.-
ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2031
29-07-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1376/2019, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Guillermo Javier RATTO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle 12 de Octubre Nro. 176, de esta ciudad, Partida Nro. 14516, al vehículo Dominio NWZ262, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2032

29-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4986-2012 en el cual mediante Decreto N°1117/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OPI113, en relación al inmueble de calle Lavalle N°27 -Pda.19493- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.21 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD661PS; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1117/2015, OPI113 en relación al inmueble de calle Lavalle N°27 -Pda.19493- por dominio AD661PS con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2033

29-07-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1970/2019, por directivos de TEJO EL GALPON DE JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda la construcción de una rampa de acceso a sus instalaciones, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de TEJO EL GALPON DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 4 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2034

30-07-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N° 4059-3292/2015; La Ordenanza Municipal N° 6791; CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de Agosto de 2015 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal N° 6791 que instituye el Régimen Legal de Promoción para la creación de un "Paseo Gastronómico Cultural" y la instalación de actividades gastronómicas y/o culturales – recreativas en el Área de Protección Integral 2 Pueblo Nuevo, denominada por el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Junín, y parte del Área Centro comprendida entre las calles Jorge Newbery, Rivadavia, Avenida San Martín y General Paz; Que dicha Ordenanza fue promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2708 de fecha 20 de Agosto de 2015; Que por su parte, el Departamento Ejecutivo ostenta atribuciones para

reglamentar Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 108- Inc. 3ro del Decreto Ley 6769/58 y modificatorias-Ley Orgánica de las Municipalidades; art. 106 de la Ordenanza General 267 de Procedimiento Administrativo Municipal; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente Municipal, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: OBJETO: Reglamentase por medio del presente la Ordenanza Municipal N° 6791 por la cual se instituye el Régimen Legal de Promoción para la creación de un "Paseo Gastronómico Cultural" y la instalación de actividades gastronómicas y/o culturales – recreativas en el Área de Protección Integral 2 Pueblo Nuevo, denominada por el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Junín, y parte del Área Centro comprendida entre las calles Jorge Newbery, Rivadavia, Avenida San Martín y General Paz.-

ARTICULO 2do: DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS: Establézcase que conforme el artículo 2° de la Ordenanza referenciada, aquellos establecimientos que encuadren en el presente Régimen de Promoción gozarán, a fin de contribuir al sostenimiento de la actividad y el mantenimiento de los mismos, de los siguientes beneficios tributarios por un lapso máximo de cinco años de acuerdo al siguiente detalle: a) Eximición de un 100% de los tributos detallados en el artículo 2° de la Ordenanza referenciada durante el primer año, contado a partir de la aprobación de la solicitud respectiva. b) Eximición de un 50% de los tributos detallados en el artículo 2° de la Ordenanza referenciada durante el segundo, tercer, cuarto y quinto año, contados a partir de la aprobación de la solicitud respectiva.-

ARTICULO 3ro: DE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONADAS: En el presente régimen de promoción quedan comprendidas las siguientes actividades, ajustadas a las condiciones dispuestas por el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Junín en el Capítulo 7 inciso 7.5 sobre Nomenclador de usos: 1) Servicios Gastronómicos: locales donde se sirven o expenden comidas, para ser consumidas dentro del mismo, quedando incluidos restaurante, casa de lunch, confitería de estar, pizzería, salón de te, snack bar, comidas rápidas. Conforme a la Ord.4983/05 y sus modificatorias para las categorías: locales gastronómicos y locales gastronómicos con espectáculo en vivo únicamente. Por espectáculo en vivo en locales gastronómicos, entiéndase a los artistas cuya actividad tenga por finalidad acompañar o animar la actividad principal de café, bar o restaurante y no presente las características de recital. Obligatoria se deberá destinar el 75% del salón a la ocupación de mesas y sillas, quedando prohibido el uso de espacios para pistas de baile. Necesariamente se deberá presentar un informe técnico de aislación acústica avalado por profesional de incumbencia que garantice el cumplimiento de los parámetros indicados en las Ordenanzas correspondientes. Establézcase como horario de cierre los viernes, sábados, domingos y feriados nacionales, provinciales y/o municipales la 1:30 hora de la mañana del día posterior al de la apertura, fijándose como horario de cierre para el resto de los días las 00:00 hs. 2) Salas culturales - institucionales: espacios cubiertos dedicados a bibliotecas, museos, salas de exposiciones, conferencias, convenciones y actividades afines. 3) Recreativo – culturales: Salas de espectáculo: Entre estas últimas inclúyase locales destinados a cines, teatros, auditorios, y clubes de música cuya actividad principal es la programación y producción de conciertos y espectáculos musicales en vivo en cualquiera de sus géneros, quedando prohibido el uso de espacios para pista de baile, pudiendo ser compatibles con los usos restaurante y bar. Dichos usos pueden coexistir en mismo edificio o predio y estar comunicados, siempre que el reglamento de copropiedad del mismo así lo permita. Los rubros compatibles deberán ajustarse a las normativas vigentes para cada actividad. Necesariamente deberá presentar un informe técnico de aislación acústica avalado por profesional de

incumbencia que garantice el cumplimiento de los parámetros indicados en las Ordenanzas correspondientes. Establézcase como horario de cierre los viernes, sábados, domingos y feriados nacionales, provinciales y/o municipales a la 1:30 hora de la mañana del día posterior al de la apertura, fijándose como horario de cierre para el resto de los días las 00:00 hs.-

ARTICULO 4to: INNOVACIÓN: Aquellos beneficiarios del presente régimen que incorporen aspectos de innovación en sus actividades, podrán acceder a partir del segundo año de adhesión al mismo, al descuento del 50% restante de los tributos detallados en el artículo 2º de la Ordenanza de referencia. Dicho descuento será complementario a los restantes beneficios instaurados por el presente Régimen. El presente beneficio por incorporación de aspectos de innovación quedará sujeto a la renovación permanente de tales aspectos conforme lo estipulado en el artículo 8º de la Ordenanza de referencia, debiendo los interesados presentar al 31º de diciembre de cada año los elementos probatorios que acrediten su cumplimiento, quedando los mismos sujetos a consideración y dictamen del Comité Evaluador. Para acceder al presente beneficio los interesados deberán cumplimentar con al menos uno de los criterios de innovación establecidos en el artículo 7º de la Ordenanza de referencia. Por su parte, cuando los aspectos de innovación que se pretendan incorporar disten de los mencionados en el artículo antedicho, y no obstante ello, tengan una aplicabilidad factible en el sector, serán puesto a consideración del Comité Evaluador, siempre que estén dentro de las normativas vigentes.-

ARTICULO 5to: BENEFICIARIOS: El presente Régimen es aplicable a aquellos establecimientos que se encuentren instalados en las áreas especificadas en el artículo 1º de la Ordenanza de referencia y que tengan por objeto alguna de las actividades detalladas en el artículo 3º de la misma. Asimismo, el presente Régimen de Promoción es extensivo, conforme artículo 4º de la Ordenanza de referencia, a aquellos establecimientos que, dentro de las áreas geográficas ya especificadas, inicien por primera vez alguna de las actividades detalladas en el artículo 3º de la Ordenanza referida, y para aquellos establecimientos existentes que decidan readecuar su actividad ajustándose al régimen de promoción.-

ARTICULO 6to: SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL REGIMEN: Aquellos que deseen adherirse al presente Régimen de Promoción deberán adjuntar a la

solicitud de adhesión la documentación detallada en el artículo 5º de la Ordenanza de referencia. Previo al otorgamiento de los beneficios instaurados por el presente Régimen de Promoción deberá contarse con la correspondiente habilitación de la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad.-

ARTICULO 7mo: DEL COMITE EVALUADOR: El Comité Evaluador creado por el artículo 7mo. de la Ordenanza de referencia, estará conformado por representantes de las siguientes áreas: - Secretaría de Desarrollo Económico - Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Habilitaciones Se podrá asimismo requerir la colaboración y asistencia de otras dependencias, áreas, direcciones y/o Secretarías de la Administración Municipal. El Comité Evaluador podrá solicitar a los interesados toda información y/o documentación que considere necesaria para el análisis y consideración de la innovación propuesta.-

ARTICULO 8vo: TRANSFERENCIA: El propietario y/o el responsable y/o el apoderado de todo establecimiento que resulte beneficiario, deberá notificar fehacientemente a la Autoridad de Aplicación cualquier modificación producida en la razón social, la titularidad y/o la denominación comercial, el cambio de domicilio, el cese o la suspensión de la actividad, el cambio de modalidad en la prestación de la misma y/o remodelación de las instalaciones. Tal notificación debe efectuarse dentro de los treinta (30) días de producidas cualquiera de las modificaciones indicadas.-

ARTICULO 9no: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Establézcase como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza de referencia a la Secretaría de Desarrollo Económico.-

ARTICULO 10mo: PROCEDIMIENTO: La adhesión al presente Régimen no operará de oficio. Aquellos establecimientos que pretendan incorporarse al mismo deberán ingresar su solicitud por la Oficina de Mesa Entradas Municipal, mediante el formulario correspondiente. La Autoridad de Aplicación será la encargada de la instrucción e impulso de las actuaciones, debiendo necesariamente contarse en su tramitación con los informes y dictámenes de las reparticiones cuya incumbencia en el trámite fuera necesaria.-

ARTICULO 11ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 7575 25-06-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- La Municipalidad de Junín adhiere a la Ley Provincial N° 12.875 y sus modificatorias Nros. 13.533. 13.872 y 14.801, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6º de dichas normativas, referente al Régimen Previsional Especial para ex soldados conscriptos combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que haya participado de las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el denominado Teatro de Operaciones de Malvinas (T.O.M.) o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) y civiles que cumplieran funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas, y sean aportantes y beneficiarios en tareas de afiliación al Instituto de Previsión Social de Provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente Ordenanza a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Buenos Aires para su asentamiento en el Registro de Adhesiones a Normativas Provinciales (RANOP), y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para su notificación. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-152-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1791 de fecha 2/07/19.-

ORDENANZA 7576 25-06-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL los actos y actividades que lleven adelante las distintas organizaciones y colectivos sociales el día 28 de junio del corriente año en nuestra ciudad con motivo de conmemorar el “Día del Orgullo LGBT+”, fecha que ha sido institucionalizado a nivel mundial como reivindicación, concientización, respeto y tolerancia de la sociedad hacia los derechos y libertad de expresión de personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, queer e intersex. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-399-2019 (20-2018 del C.D. Estudiantil).-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1791 de fecha 2/07/19.-

ORDENANZA 7578 25-06-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL la charla debate denominada “ARQUITECTURA: EL ARTE DE GENERAR ESPACIOS. REPENSANDO EL ESPACIO ESCOLAR”, que organizado por profesores del Campo de Práctica y el Centro de Estudiantes del Instituto Superior de Formación Docente 129 de Junín, tendrá lugar en nuestra ciudad el día 28 de junio del corriente año en las instalaciones de dicho Establecimiento Educativo; evento de trascendental importancia atento el contenido de la temática, su aporte profesional y pedagógica a las necesidades y mejoras de los espacios educativos y la calidad de sus exponentes, entre los que se destacan los

arquitectos Marcelo Espósito y Carlos Zurita, de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-156-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1791 de fecha 2/07/19.-

ORDENANZA 7579 16-07-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Aprobar la transferencia de la parcela ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín “Presidente Arturo Frondizi” identificada, conforme proyecto de subdivisión, con la Partida Municipal Provisoria N° 054-702990, nomenclatura catastral: Circunscripción XIV – Sección D – Fracción V - Chacra 2 – Parcela 7A - Subparcela 4 (que forma parte de una fracción mayor de terreno correspondiente a la Partida Inmobiliaria de origen N° 054-54584, nomenclatura catastral: Circunscripción XIV – Sección D – Fracción V - Chacra 2 – Parcela 7A), a cuyo efecto se autoriza el cambio de titularidad de la misma, la que pasa del Sr. IRAOLA, Cristian Martín, D.N.I. N° 27.179.723, a favor de la firma DELTORNI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71118977-3, todo ello de acuerdo a la documentación obrante en el expediente del registro municipal Nro. 4059-6925/2012. ARTÍCULO 2º.- La empresa DELTORNI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71118977-3, debe respetar y cumplir la totalidad de las reglamentaciones que regulen las actividades el Parque Industrial de Fomento de Junín (B).- ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.-Corresponde al expediente Nro. 4059-6925/2012.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1938 del 18/07/2019.-

ORDENANZA 7580 16-07-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el 3º FESTIVAL DE TITERES INTERNACIONAL denominado “TITERE-ANDO EN LA CIUDAD”, evento organizado por la Casa de los Títeres Cubanas de la ciudad de Junín, que se llevará adelante en esta última comarca durante todo el transcurso del mes de agosto de 2019; expresión artística de trascendental importancia atento su profunda raigambre y ascendencia en la comunidad. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-168/19.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1938 del 18/07/2019.-

ORDENANZA 7581 16-07-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 7546-18, el que queda redactado de la siguiente manera:“

ARTÍCULO 1º.- Modificar en el Anexo de la Ordenanza N° 4905-05 y sus modificatorias, titulado “Ocupantes de Terrenos Barrio Progreso”, la adjudicación y beneficiario correspondiente al inmueble de dominio municipal identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción XV – Sección K – Chacra 1 – Manzana 1 AB – Parcela 14, la que conforme documentación e informes obrantes en el expediente del registro municipal Nro. 4059-6326-2018, pasa de la Sra. Ledesma, Vanesa de los Ángeles, D.N.I. N° 31.919.234 y Sr. Araya Pérez, Juan, D.N.I. N° 23.972.614, a la Sra. ISAGUIRRE, Yanina, D.N.I. N° 38.420.580”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.-Corresponde al expte. N° 4059-6326-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1938 del 18/07/2019.-

ORDENANZA 7583
16-07-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- La ciudad de Junín reconoce e instituye la distinción de “HUÉSPED DE HONOR” a la artista MARÍA AMELIA BALTAR, a quienes unen estrechos lazos y mancomunados sentimientos arraigados en historias de vida de la eximia cantante; cuya presencia, ante cada visita, honra y congratula a nuestra comarca.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.-Corresponde al expediente Nro. 10-165/2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1938 del 18/07/2019.-

ORDENANZA 7584
16-07-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- La ciudad de Junín reconoce e instituye con la distinción de “HUÉSPED DE HONOR” al “Dr. AUGUSTO SOLA”, prestigioso galeno y académico de profusa trayectoria y trascendentes aportes a la ciencia médica y neonatología en particular; quien con su visita, a fin de transmitir conocimientos a profesionales de la salud, honra y congratula a nuestra comarca.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.-Corresponde al expte. N° 10-167 -2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1938 del 18/07/2019.-

ORDENANZA 7585
16-07-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma AGRODIRECTO S.A., la “Provisión de un tractor para Equipos Viales Rurales”, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 23/2019, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.-Corresponde al expediente Nro. 4059-2423/2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1938 del 18/07/2019.-

ORDENANZA 7586
16-07-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA” con sus respectivos anexos suscripto por el Señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Doctor SCARSI, Andrés Roberto, cuya copia agregada a fojas 2/16 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2662/2019, para el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio de Junín el Servicio de Atención Médica de Emergencias.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.-Corresponde al expediente Nro. 4059-2662/2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1936 del 17/07/2019.-

ORDENANZA 7587
16-07-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Disponer en el marco del Anexo I del la Ordenanza N° 3281-94 – Texto según Ordenanza N° 7044-16, 7280-17, 7310-17 y 7464-18 -, que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza la tarifa del servicio de transporte de pasajeros de taxis se rige por los siguientes valores máximos: Tarifa Máxima Autorizada hasta:- Bajada de Bandera \$ 37.-- Valor de la Ficha \$ 3,70.-

ARTÍCULO 2º.- Cada titular, arrendatario y/o inquilino de licencias de taxi debe cumplir, respecto de los valores fijados en el Artículos 1º de esta Ordenanza, con lo dispuesto en los Ptos. 5 y 6 del Anexo 1 “Índice de Determinación de Tarifas” de la Ordenanza N° 3281-94 - Texto según Ordenanza N° 7044-16, 7280-17, 7310-17 y 7464-18 -.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al D.E. Municipal a que por intermedio de la autoridad de aplicación que designe, cite y emplace a titulares, arrendatarios y/o inquilinos de licencias de taxis a fin de que dentro del plazo que al efecto establezca por reglamentación cumplan con lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.-Corresponde al expediente Nro. 10-137/19.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1938 del 18/07/2019.-

ORDENANZA 7588
16-07-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la emergencia en el transporte público de pasajeros declarada por Ordenanza N° 7195-17 - oportunamente prorrogada por Ordenanza N° 7393-18 - hasta tanto se logre la normalización, regularización y consolidación de dicho servicio como medio de movilidad urbana y suburbana.-

ARTÍCULO 2º.- La prórroga a la emergencia rige desde el 1 de Julio de 2019 hasta el 30 de Junio de 2020 o hasta cuando se concrete el servicio en las condiciones establecidas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- La emergencia en las Localidades del Partido de Junín tiene carácter de interés y orden público, en función del acceso y no interrupción a sus pobladores de los servicios, insumos y comunicación con los centros urbanos de la ciudad.-

ARTÍCULO 4º.- El D.E. Municipal queda facultado para que en el plazo de vigencia de la emergencia, gestione y lleve adelante los procedimientos y actos administrativos tendientes a la regularización, normalización y consolidación operativa, técnica y

social de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Junín.-
ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de la vigencia dispuesta para esta Ordenanza en el Artículo 2°, quedan convalidados todos los actos administrativos llevados adelante por el D.E Municipal destinados al funcionamiento, operatividad y mantenimiento del transporte público de pasajeros dentro del Partido de Junín, ocurridos desde la fecha de vencimiento de la

Ordenanza N° 7393-18 hasta la promulgación de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.-
Corresponde al expte. N° 4059-2770-2016 Alc
1Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1938 del 18/07/2019.-